



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
[legislacion.edomex.gob.mx](http://legislacion.edomex.gob.mx)

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 10 de agosto de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

## Sumario

### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, POR EL QUE SE DECLARA QUE ES CONOCIDO Y DE INTERÉS INSTITUCIONAL EL PROYECTO DENOMINADO “FORTEALECIMIENTO DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA” (Europe/Aid/150248/ACT/Multi), PRESENTADO POR EL CENTRO ESTATAL DE MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y DE JUSTICIA RESTAURATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN COPARTICIPACIÓN CON EL PODER JUDICIAL DE COSTA RICA Y LA ESCUELA JUDICIAL DE COLOMBIA, ANTE EL ORGANISMO COMISIÓN EUROPEA.

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

#### SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL BANCO DE TEJIDOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 1339-AI, 3237, 3228, 490-BI, 3115, 3119, 3121, 3109, 3406, 3408, 3409, 3407, 1288-AI, 1351-AI, 3324, 3322, 529-BI, 528-BI, 48-CI, 49-CI, 3405, 1397-AI, 3419, 3413, 3414, 3415, 530-BI y 519-BI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3361, 3425, 3332, 1346-AI, 3319, 3331, 3317, 3333, 3318, 1349-AI, 538-BI, 1407-AI, 3410 y 3209.

# PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO

## CIRCULAR NO. 40/2016

Toluca de Lerdo, México, a 04 de agosto de 2016.

### CIUDADANO

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica el siguiente:

**ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, POR EL QUE SE DECLARA QUE ES CONOCIDO Y DE INTERES INSTITUCIONAL EL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA” (Europe/Aid/150248/ACT/Multi), PRESENTADO POR EL CENTRO ESTATAL DE MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y DE JUSTICIA RESTAURATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN COPARTICIPACIÓN CON EL PODER JUDICIAL DE COSTA RICA Y LA ESCUELA JUDICIAL DE COLOMBIA, ANTE EL ORGANISMO COMISIÓN EUROPEA.**

### CONSIDERANDO.

- I. El Consejo de la Judicatura es el Órgano de Administración de Disciplina y Vigilancia del Poder Judicial del Estado de México, tal y como lo establecen los artículos 109 de la Constitución Política y 64 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.
- II. El Plan de Desarrollo Estratégico 2015 - 2020 establece como líneas de acción de la estrategia de uso de Mecanismos Alternativos a la Solución de Conflictos como Medios de Autocomposición y Acceso a la Justicia Efectiva y de Excelencia, entre otras, impulsar la aplicación de la mediación y justicia restaurativa en todas las materias; disponer de una plataforma de socialización sobre la conveniencia, eficacia y beneficios del uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos y fortalecer los vínculos interinstitucional de colaboración y comisión en materia de mediación y conciliación con organismos públicos y privados.
- III. Asimismo son líneas de acción del ideal Posicionamiento Estratégico Institucional, a través de la estrategia de Vinculación Interinstitucional, constituir y fortalecer vínculos con instituciones gubernamentales y sectores no gubernamentales que puedan orientar y motivar a instituciones afines, y finalmente son líneas de acción del ideal de Modernización Administrativa buscar fuentes alternas de financiamiento a través de proyectos de impacto.
- IV. A efecto de dar cumplimiento a estas líneas de acción, en fecha 20 de enero de 2016, el Centro Estatal de Mediación, Conciliación y de Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado De México, en coparticipación con el Poder Judicial de Costa Rica y la Escuela Judicial de Colombia, presentaron ante la Comisión Europea en el segmento correspondiente a Europe Aid el proyecto denominado “Fortalecimiento de la Justicia Restaurativa” (Europe/Aid/150248/ACT/Multi).
- V. Dicho proyecto fue seleccionado provisionalmente por la comisión Europea (órgano de contratación internacional) entre un total de ochenta presentados por diversos países por la comisión Europea (Órgano de Contratación Internacional), para la adjudicación del contrato por un monto de subvención de 722,687.12 Euros y con un plazo de ejecución de 24 meses, fondos no reembolsables, según comunicado hecho a este Poder Judicial del Estado del México, en fecha 24 de mayo de 2016, por el Poder Judicial de Costa Rica y posteriormente el día 26 del mismo mes y año por la propia Comisión Europea.
- VI. Esta Cooperación Internacional genera los siguientes compromisos institucionales: una contrapartida en la coordinación general del proyecto, espacio físico, equipos y materiales de oficina, recursos humanos (que sean capacitados y cuyas habilidades y destrezas quedaran como capital humano al Poder Judicial), además de permisos con goce de salario para la capacitación nacional e internacional y construcción de los módulos de abordaje de las problemáticas reseñadas, así como la vigilancia o auditoría conjunta con el ente financiero, para que el dinero cumpla los objetivos del proyecto. Lo anterior en el entendido que la participación del Poder Judicial del Estado de México no conlleva ningún aumento o disposición de recursos distintos a los ya planteados, por cuanto a la situación económica por la que atraviesa el País y de la cual no está exenta este Poder Judicial, la cual no permitiría el otorgamiento de recursos adicionales.
- VII. El proyecto del que se habla, presentado en forma conjunta en las tres naciones, impacta positivamente en el quehacer jurisdiccional y en la vida social del Estado de México pues dentro de las acciones que se proponen llevar se encuentran las siguientes:
  - a) Fortalecer la aplicación de la Justicia restaurativa en Materia Penal y Penal Juvenil con mayor énfasis en la atención de poblaciones vulnerabilizadas.
  - b) Promover la Justicia restaurativa como un modelo alternativo al conflicto que coadyuve a la paz social.
  - c) Informar sobre el abordaje y beneficio de la Justicia Restaurativa en Materia Penal y Penal Juvenil a las partes involucradas del ámbito Judicial y de la sociedad civil, mediante el diseño de campañas audiovisuales.
  - d) Capacitar a personas formadores en justicia restaurativa en Materia Penal y Penal Juvenil así como a las partes involucradas del ámbito Judicial y de sociedad civil.
  - e) Ejecutar la Justicia Restaurativa en Materia Penal y Penal Juvenil en poblaciones vulnerabilizadas, tales como: personas menores de edad, personas indígenas, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad.

f) Monitorear los procesos de investigación y sistematización de la aplicación de justicia restaurativa en Materia Penal y Penal Juvenil, mediante diversas herramientas.

g) Intercambiar experiencia a nivel internacional que contribuyan con las prácticas restaurativas en Materia Penal y Penal Juvenil.

**VIII.** Por todo ello se fortalecerá el Poder Judicial del Estado de México, pues contara con personal mayor mente capacitado para ejercer los procesos restaurativos y lograr la sensibilización y formación de la ciudadanía, que permita generar un cambio cultural en la forma de resolver los conflictos jurídicos penales y penales juveniles, que garanticen una alternativa al encarcelamiento, con un enfoque más realista, integral resocializador, más humano que propicie además la restauración de las familias involucradas en un conflicto penal, generando un impacto a nivel social; víctimas satisfechas con la reparación de los daños sufridos, comunidad articulada; promoviendo la reintegración de las personas ofensoras asumiendo la responsabilidad del daño y reparación de mismo, apostando por la disminución de la reincidencia delictiva, además de que los beneficios de este proyecto se verán reflejados en la sociedad, asimismo reduciendo la conflictividad y estableciendo relaciones armoniosas entre individuos, familias y comunidades. Asimismo este proyecto fortalece al Poder Judicial del Estado de México como integrante del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes, así como cumple con las exigencias previstas por el Código Nacional de Procedimientos Penales, la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes, Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal y la Ley Nacional de Ejecución Penal, por lo que hace a la Justicia restaurativa como un mecanismo alternativo de solución de conflictos prevista en los ordenamientos Jurídicos citados; igualmente con la ejecución de este proyecto se cumplirán líneas de acción, retos e ideales del plan de desarrollo estratégico 2015 - 2020 razón por la que es de interés institucional.

**IX.** Por otro lado en fecha 20 de julio de 2016, se recibió comunicado de la Coordinadora de Justicia Restaurativa de la Corte Suprema de Costa Rica donde solicita, la integración de un equipo contraparte para la ejecución del proyecto y el nombramiento de un enlace directo para coordinar las actividades técnicas y administrativas programadas.

**X.** A efecto de cumplir tal requerimiento, el equipo contraparte para la ejecución del proyecto se formara por el Personal que designe la Directora del Centro de Mediación y Justicia Restaurativa del Estado de México y además en forma permanente por un miembro designado por la Escuela Judicial, uno designado por la Coordinación General Jurídica y Consultiva, por uno más designado por la Coordinación de Comunicación Social, por otro más designado por la Dirección General de Administración, uno más por la Dirección de Planeación y uno designado por la Dirección de Tecnologías de Información todos del Poder Judicial del Estado de México y por el equipo de diseño y ejecución de proyectos de la plataforma del Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México.

**XI.** En consecuencia se nombra como enlace directo para todas las coordinaciones técnicas y administrativas que requieran las actividades programadas, a la Magistrada Maestra en Administración de Justicia MA. CRISTINA MIRANDA CRUZ, Directora General del Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Estado de México.

**XII.** Atento a lo anterior el proyecto denominado "Fortalecimiento de la Justicia Restaurativa" (Europe/Aid/150248/ACT/Multi), presentado en forma conjunta por la Escuela Judicial de Colombia, el Centro Estatal de Mediación, Conciliación y de Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México y el Poder Judicial de Costa Rica; es conocido por este Tribunal Superior de Justicia y de interés institucional para el Consejo y Poder Judicial del Estado de México.

**XIII.** Por lo anteriormente expuesto y fundado se emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Que el proyecto "Fortalecimiento de la Justicia Restaurativa" (Europe/Aid/150248/ACT/Multi), presentado en forma conjunta por la Escuela Judicial de Colombia, el Centro estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México y el Poder Judicial de Costa Rica, es conocido por este Tribunal Superior de Justicia y de interés institucional para el Consejo y Poder Judicial del Estado de México.

**SEGUNDO.** Se integra un equipo para la ejecución del proyecto que será el que define la Directora del Centro de Mediación y Justicia Restaurativa del Estado de México y además en forma permanente por un miembro designado por la Escuela Judicial, uno designado por la Coordinación General Jurídica y Consultiva, por uno más designado por la Coordinación de Comunicación Social, por otro más designado por la Dirección General de Administración, uno más por la Dirección de Planeación y uno designado por la Dirección de Tecnologías de Información todos del Poder Judicial del Estado de México y por el equipo de diseño y ejecución de proyectos de la plataforma del Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México.

**TERCERO.** Se nombra como enlace directo para todas las coordinaciones técnicas y administrativas que requieran las actividades programadas, a la Magistrada Maestra en administración de justicia MA. CRISTINA MIRANDA CRUZ, Directora General del centro estatal de Mediación, Conciliación y de Justicia Restaurativa del Estado de México.

**CUARTO.** Por tratarse de un acuerdo de interés general se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado y en el Boletín Judicial de esta Institución.

Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

**ATENTAMENTE**  
**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**MGDO. DR. EN D. SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA**  
**(RÚBRICA).**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

**M. EN C. P. FABIOLA CATALINA APARICIO PERALES**  
**(RÚBRICA).**

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE SALUD

### MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL BANCO DE TEJIDOS DEL ESTADO DE MÉXICO

#### ÍNDICE

#### Presentación

- I. Antecedentes
- II. Base Legal
- III. Atribuciones
- IV. Objetivo General
- V. Estructura Orgánica
- VI. Organigrama
- VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa
  - Dirección General
  - Unidad de Apoyo Administrativo
  - Contraloría Interna
  - Unidad Jurídica
  - Subdirección de Procuración
  - Subdirección de Procesamiento y Conservación
  - Subdirección de Investigación y Enseñanza
- VIII. Directorio
- IX. Validación
- X. Hoja de Actualización

#### PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, que el Gobierno del Estado de México, se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión del Banco de Tejidos del Estado de México. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delimitan la gestión administrativa de este organismo descentralizado del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

#### I. ANTECEDENTES

En mayo de 2004 la Organización Mundial de la Salud (OMS), aprobó en Asamblea Mundial, acciones concretas de promoción y desarrollo de programas de donación y trasplantes, con el propósito de establecer un marco legal y organizativo, que garantizara la calidad y seguridad de los procedimientos terapéuticos; así como para mejorar y eficientar la asistencia sanitaria en la donación y trasplante de órganos o tejidos.

En este sentido y dada la importancia del tema y la demanda de órganos y tejidos en el Estado de México, el 1 de julio de 2008 se creó el Banco Estatal de Tejidos dependiente de la Secretaría de Salud con el propósito de dar protección contra riesgos sanitarios, así como para la procuración y procesamiento de tejidos como el músculo-esquelético, piel, amnios y córneas; y para su almacenamiento y distribución una vez procesados, con la finalidad de trasplante.

Posteriormente, derivado del incremento de la donación y procuración de órganos y de que las funciones que venía desarrollando y la magnitud de los programas, rebasaron en mucho el objetivo original por el que fue creado el Banco; se creó el día 6 de septiembre de 2010, mediante decreto de ley de la LVII Legislatura del Estado de México, el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado

Banco de Tejidos del Estado de México, sectorizado a la Secretaría de Salud, con el propósito de darle personalidad jurídica y patrimonio propio, así como para ampliar la cobertura de especialidades médicas y atender las necesidades de la ciudadanía en materia de procuración y procesamiento de tejidos como el músculo-esquelético, piel, amnios y córneas; y para su almacenamiento y distribución una vez procesados, con la finalidad de trasplante.

En este contexto, en octubre de 2011, la Secretaría de Finanzas autorizó una estructura de organización para el Banco de Tejidos del Estado de México conformada por seis unidades administrativas a saber: una dirección general, dos unidades staff y tres departamentos.

Tres años después, el 14 de agosto de 2014, con la intención de alinear las acciones del Banco de Tejidos del Estado de México y atendiendo las medidas de contención del gasto, se autorizó una nueva estructura de organización en la que se creó la Unidad Jurídica para que representara y defendiera los intereses del Banco de Tejidos del Estado de México, asimismo para que brindara asesoría jurídica y llevara la instrumentación de los ordenamientos legales que requirieran las unidades administrativas adscritas al organismo.

Finalmente, derivado del incremento de las cargas de trabajo y responsabilidades de los departamentos y de la Unidad de Apoyo Administrativo se reestructuró el Banco de Tejidos del Estado de México para fortalecerlo, autorizando el 19 de febrero de 2016 una nueva estructura en la que se cambió el nivel del Departamento de Procuración, Departamento de Procesamiento y Conservación, Departamento de Investigación y Enseñanza y de la Unidad de Apoyo Administrativo al de subdirección, manteniendo el mismo número de unidades administrativas a saber: una dirección general, tres unidades staff, así como tres subdirecciones.

## II. BASE LEGAL

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**  
Diario Oficial, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.**  
Periódico Oficial, 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, reformas y adiciones.
- **Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional.**  
Diario Oficial de la Federación, 28 de diciembre de 1963, reformas y adiciones.
- **Ley Federal del Trabajo.**  
Diario Oficial de la Federación, 1 de abril de 1970, reformas y adiciones.
- **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.**  
Diario Oficial de la Federación, 29 de diciembre de 1976, reformas y adiciones.
- **Ley de Planeación.**  
Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983, reformas y adiciones.
- **Ley General de Salud.**  
Diario Oficial de la Federación, 7 de febrero de 1984, reformas y adiciones.
- **Ley Federal de las Entidades Paraestatales.**  
Diario Oficial de la Federación, 14 de mayo de 1986, reformas y adiciones.
- **Ley Federal de Procedimiento Administrativo.**  
Diario Oficial de la Federación, 4 de agosto de 1994, reformas y adiciones.
- **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**  
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**  
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- **Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.**  
Diario Oficial de la Federación, 13 de marzo de 2002, reformas y adiciones.
- **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.**  
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2002, reformas y adiciones.
- **Ley General de Contabilidad Gubernamental.**  
Diario Oficial de la Federación, 31 de diciembre de 2008, reformas y adiciones.
- **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.**  
Diario Oficial de la Federación, 16 de abril de 2008, reformas y adiciones.
- **Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.**  
Diario Oficial de la Federación, 6 de julio de 2010.
- **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.**  
Gaceta del Gobierno, 17 de septiembre de 1981, reformas y adiciones.

- **Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.**  
Gaceta del Gobierno, 24 de agosto de 1983, reformas y adiciones.
- **Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.**  
Gaceta del Gobierno, 11 de septiembre de 1990, reformas y adiciones.
- **Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.**  
Gaceta del Gobierno, 23 de octubre de 1998, reformas y adiciones.
- **Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.**  
Gaceta del Gobierno, 7 de marzo de 2000.
- **Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.**  
Gaceta del Gobierno, 21 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- **Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.**  
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 3 de enero de 2002, reformas y adiciones.
- **Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.**  
Gaceta del Gobierno, 6 de septiembre de 2010, reformas y adiciones.
- **Ley que Crea el Banco de Tejidos del Estado de México.**  
Gaceta del Gobierno, 06 de septiembre de 2010.
- **Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios.**  
Gaceta del Gobierno, 7 de septiembre de 2010.
- **Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.**  
Gaceta del Gobierno, 31 de agosto de 2012.
- **Ley de Voluntad Anticipada del Estado de México.**  
Gaceta del Gobierno, 3 de mayo de 2013.
- **Ley de Contratación Pública del Estado de México y sus Municipios.**  
Gaceta del Gobierno, 3 de mayo de 2013.
- **Ley que Regula el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Pública del Estado de México.**  
Gaceta del Gobierno, 14 de mayo de 2014.
- **Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.**  
Gaceta del Gobierno, 6 de enero de 2016.
- **Ley del Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.**  
Gaceta del Gobierno, 6 de enero de 2016.
- **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.**  
Gaceta del Gobierno, 4 de mayo de 2016.
- **Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal correspondiente.**  
Gaceta del Gobierno.
- **Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal correspondiente.**  
Gaceta del Gobierno.
- **Código Penal Federal.**  
Diario Oficial de la Federación, 14 de agosto de 1931, reformas y adiciones.
- **Código Nacional de Procedimientos Penales.**  
Diario Oficial de la Federación, 5 de marzo de 2014.
- **Código Fiscal de la Federación.**  
Diario Oficial de la Federación, 31 de diciembre de 1981, reformas y adiciones.
- **Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.**  
Gaceta del Gobierno, 7 de febrero de 1997, reformas y adiciones.
- **Código Financiero del Estado de México y Municipios.**  
Gaceta del Gobierno, 9 de marzo de 1999, reformas y adiciones.
- **Código Administrativo del Estado de México.**  
Gaceta del Gobierno, 13 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.

- **Código Civil del Estado de México.**  
Gaceta del Gobierno, 2 de junio de 2002, reformas y adiciones.
- **Código de Procedimientos Penales para el Estado de México.**  
Gaceta del Gobierno, 9 de febrero de 2009, reformas y adiciones.
- **Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.**  
Diario Oficial de la Federación, 3 de noviembre de 1982, reformas y adiciones.
- **Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional.**  
Diario Oficial de la Federación, 18 de febrero de 1985, reformas y adiciones.
- **Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.**  
Diario Oficial de la Federación, 20 de febrero de 1985, reformas y adiciones.
- **Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.**  
Diario Oficial de la Federación, 6 de enero de 1987, reformas y adiciones.
- **Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.**  
Diario Oficial de la Federación, 18 de enero de 1988, reformas y adiciones.
- **Reglamento de Insumos para la Salud.**  
Diario Oficial de la Federación, 4 de febrero de 1998, reformas y adiciones.
- **Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.**  
Diario Oficial de la Federación 9 de agosto de 1999, reformas y adiciones.
- **Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad.**  
Diario Oficial de la Federación, 4 de mayo de 2000, reformas y adiciones.
- **Reglamento Interno del Consejo Nacional de Trasplantes.**  
Diario Oficial de la Federación, 29 de mayo de 2000.
- **Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**  
Diario Oficial de la Federación, 28 de agosto de 2010, reformas y adiciones.
- **Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**  
Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010, reformas y adiciones.
- **Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.**  
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2003.
- **Reglamento de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.**  
Gaceta del Gobierno, 8 de octubre de 1984, reformas y adiciones.
- **Reglamento de Salud del Estado de México.**  
Gaceta del Gobierno, 13 de marzo 2002, reformas y adiciones.
- **Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.**  
Gaceta del Gobierno, 16 de octubre de 2002, reformas y adiciones.
- **Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.**  
Gaceta del Gobierno, 15 de diciembre de 2003.
- **Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.**  
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 26 de marzo de 2004, reformas y adiciones.
- **Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.**  
Gaceta del Gobierno, 5 de marzo de 2004.
- **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.**  
Gaceta del Gobierno, 18 de octubre de 2004.
- **Reglamento sobre el uso de Tecnologías de Información de la Administración Pública del Estado de México.**  
Gaceta del Gobierno, 10 de agosto de 2011.
- **Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.**  
Gaceta del Gobierno, 15 de febrero de 2012.

- **Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.**  
Gaceta del Gobierno, 29 de octubre de 2013, reformas y adiciones.
- **Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Trasplantes.**  
Gaceta del Gobierno, 26 de marzo de 2014.
- **Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.**  
Gaceta del Gobierno, 1 de abril de 2014.
- **Reglamento de la Ley de Voluntad Anticipada del Estado de México y Municipios.**  
Gaceta del Gobierno, 10 de abril de 2014.
- **Reglamento Interior del Banco de Tejidos del Estado de México.**  
Gaceta del Gobierno, 13 de julio de 2012, reformas y adiciones.
- **Reglamento de Condiciones Generales para los Trabajadores del Banco de Tejidos del Estado de México.**  
Gaceta del Gobierno, 4 de marzo de 2016.
- **Acuerdo de Coordinación que celebra el Ejecutivo Federal por conducto de las Secretarías de Finanzas y el Ejecutivo del Estado de México y las Dependencias que se Indican para la Integración Orgánica y Descentralización Operativa de los Servicios de Salud.**  
Diario Oficial de la Federación, 9 de abril de 1990.
- **Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud.**  
Diario Oficial de la Federación, 25 de septiembre de 1996.
- **Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional de Trasplantes.**  
Diario Oficial de la Federación, 19 de enero de 1999.
- **Acuerdo por el que se Establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.**  
Gaceta del Gobierno, 24 de febrero de 2005 y reformas.
- **Acuerdo por el que se Establecen las Políticas, Bases, y Lineamientos, en Materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo del Estado de México.**  
Gaceta del Gobierno, 9 de diciembre de 2013, reforma y adiciones.
- **Acuerdo mediante el cual el Secretario de Finanzas da a conocer el Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial.**  
Gaceta del Gobierno, 1 de marzo de 2013.
- **Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de su empleo, Cargo o Comisión y los Lineamientos Generales para Propiciar su Integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses.**  
Gaceta del Gobierno, 30 de noviembre de 2015.
- **Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se establece el Programa para la Entrega y Recepción de la Administración Pública del Estado de México por el término del periodo constitucional 2011-2017.**  
Gaceta del Gobierno, 26 de febrero de 2016.
- **Plan de Austeridad al Gasto Público del Poder Ejecutivo del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2016.**  
Gaceta del Gobierno, 28 de enero de 2016.
- **Principios Rectores de la OMS sobre Trasplante de Células, Tejidos y Órganos Humanos.**  
Organización Mundial de la Salud, 1 de mayo de 2010.
- **Manual de Procedimientos para la Procuración, Procesamiento, Almacenamiento, Conservación y Distribución de Órganos y Tejidos del Banco de Tejidos del Estado de México.**  
Gaceta del Gobierno, 21 de marzo de 2014.
- **Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial para el ejercicio fiscal correspondiente.**  
Gaceta del Gobierno.
- **Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.**  
Gaceta del Gobierno.
- **Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.**  
Gaceta del Gobierno.
- **Declaratoria de Rechazo al Turismo de Trasplantes en Latinoamérica.**  
Red Consejo Iberoamericano de Donación y Trasplante, 29 de julio de 2011.
- **La Declaración de Estambul sobre el Tráfico de Órganos y el Turismo de Trasplantes.**  
Cumbre Internacional sobre Turismo de Trasplantes y Tráfico de Órganos. 2 de mayo de 2008.

**III. ATRIBUCIONES**
**LEY QUE CREA EL BANCO DE TEJIDOS DEL ESTADO DE MÉXICO**
**CAPÍTULO SEGUNDO**  
**De las Atribuciones del Banco**

**Artículo 4.-** Corresponderá al Banco el ejercicio de las siguientes funciones:

- I. Contribuir al fortalecimiento del Sistema Estatal de Trasplantes;
- II. Coadyuvar en la prestación de los servicios de salud, en materia de alta especialidad;
- III. Contribuir en la prestación de servicios de hospitalización y de consulta en las especialidades con que cuenta el Sistema de Salud Estatal, regidos por criterios de universalidad y gratuidad para el usuario dependiendo de sus condiciones socioeconómicas;
- IV. Fungir como procurador, procesador y distribuidor de tejidos, para hospitales estatales o federales de referencia, para efectos del fondo de protección contra gastos catastróficos, dentro del Sistema de Protección Social en Salud;
- V. Implementar esquemas para generar recursos, sustentar su actividad e incrementar su patrimonio;
- VI. Formar recursos humanos especializados en el campo de las especialidades médicas en materia de donación, procuración, uso y aplicación de tejidos humanos procesados;
- VII. Diseñar y ejecutar programas, cursos de capacitación, enseñanza y especialización de personal profesional, técnico y auxiliar en su ámbito de responsabilidad;
- VIII. Impulsar la investigación clínica y experimental, en las especialidades de oftalmología, cirugía plástica, maxilofacial, ortopedia, neurología, urología, cirugía general y trasplantes de acuerdo a la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables;
- IX. Apoyar la ejecución de los programas sectoriales, especiales y regionales de salud en el ámbito de sus funciones y servicios;
- X. Actuar como órgano de consulta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal en el área de su responsabilidad, de las instancias federales que lo requieran, y asesorar a instituciones públicas, sociales y privadas en la materia;
- XI. Difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre, así como publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice;
- XII. Promover y realizar reuniones y eventos de intercambio científico, de carácter nacional e internacional, y celebrar convenios de intercambio con instituciones afines;
- XIII. Prestar los demás servicios y efectuar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objetivo, de conformidad con el presente ordenamiento, su Reglamento Interior y otras disposiciones legales aplicables;
- XIV. Proponer políticas, estrategias y acciones para la elaboración y aplicación de programas en materia de trasplantes; y
- XV. Impulsar la participación ciudadana en la donación de órganos y tejidos.

**CAPÍTULO CUARTO**  
**De la Junta de Gobierno**

**Artículo 11.-** La Junta de Gobierno tendrá las siguientes atribuciones indelegables:

- I. Establecer, en congruencia con los programas sectoriales, especiales y regionales, en su caso, las políticas generales y definir las prioridades a las que deberá sujetarse el Banco, relativas a productividad, investigación, desarrollo tecnológico y administración general;
- II. Aprobar los programas y presupuestos del Banco, así como sus modificaciones, en los términos de la legislación aplicable;
- III. Aprobar la estructura de la organización del Banco y las modificaciones que procedan a la misma;
- IV. Aprobar el Reglamento Interior;
- V. Analizar y aprobar, en su caso, los informes periódicos que rinda el Director General, con la intervención que corresponda a los comisarios;
- VI. Aprobar anualmente, previo informe de los comisarios y dictamen de los auditores externos, los estados financieros del Banco;
- VII. Nombrar y remover a propuesta del Director General, a los servidores públicos del Banco;
- VIII. Autorizar la creación de Comités de Apoyo que podrán ser permanentes o temporales;
- IX. Designar y remover, a propuesta del Presidente, a quien en su caso funja como Secretario;
- X. Aprobar la creación de nuevas áreas de investigación y servicios;
- XI. Aprobar el Manual de Organización Específico, los Manuales de Procedimientos y de los de Servicios al Público; y
- XII. Las demás que señale el presente ordenamiento y las demás disposiciones legales aplicables.

**IV. OBJETIVO GENERAL**

Diseñar, implementar y establecer los mecanismos de donación y trasplantes de órganos, tejidos y células que fortalezcan la coordinación intra y extra hospitalaria y los procedimientos de procuración, preservación y conservación de los mismos; con el propósito de satisfacer las necesidades y contribuir al bienestar y calidad de vida de la población mexicana.

**V. ESTRUCTURA ORGÁNICA**

<b>217K00000</b>	<b>Banco de Tejidos del Estado de México</b>
<b>217K10000</b>	<b>Dirección General</b>
217K10100	Unidad de Apoyo Administrativo
217K10001	Contraloría Interna
217K10002	Unidad Jurídica
217K10200	Subdirección de Procuración
217K10300	Subdirección de Procesamiento y Conservación
217K10400	Subdirección de Investigación y Enseñanza

**VI. ORGANIGRAMA**



AUTORIZACIÓN No. 203A-0178/2016, DE  
FECHA 19 DE FEBRERO DE 2016.

**VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA**

**217K10000 DIRECCIÓN GENERAL**  
**OBJETIVO:**

Planear, coordinar, dirigir y controlar la prestación de los servicios del Banco de Tejidos en la entidad, así como promover la interrelación sistemática de las acciones que en la materia lleven a cabo la Federación y el Estado.

**FUNCIONES:**

- Planear, dirigir y controlar el cumplimiento y observancia de las facultades y obligaciones inherentes a los servicios del Banco de Tejidos, derivadas del Código Administrativo del Estado de México, el Reglamento de Salud del Estado de México y demás normatividad vigente en la materia.
- Presentar ante la Junta de Gobierno los presupuestos y programas de trabajo anuales e informes de labores.
- Coordinar y dirigir el funcionamiento del Banco de Tejidos, vigilando que las unidades que lo conforman cumplan con los programas establecidos.
- Establecer y mantener coordinación con las dependencias de los niveles federal, estatal y municipal para el cumplimiento de los objetivos, programas y acciones del Banco de Tejidos en la entidad.
- Presentar al titular del Ejecutivo Estatal proyectos de ley, reglamentos, decretos y acuerdos que en materia de los servicios del Banco de Tejidos considere necesarios en la entidad.
- Autorizar la contratación y/o cambio de personal, así como los movimientos, sustituciones y promociones de los titulares de las unidades administrativas.
- Atender las instrucciones que le sean encomendadas por el Secretario de Salud del Estado de México e informarle sobre el cumplimiento de las mismas.
- Someter a consideración del Secretario de Salud del Estado de México los asuntos que por su naturaleza requieran de su autorización, así como aquellos que considere convenientes.
- Asistir, previa invitación o cuando sea convocado, a las reuniones de los Consejos Nacionales de Salud, de las instituciones del sector, así como de los diversos consejos y comités de coordinación estatal y federal en la materia.
- Emitir constancia de los documentos originales existentes en sus archivos o, en su caso, de la impresión documental de los datos originales contenidos en los sistemas informativos, con relación a los asuntos de su competencia y de conformidad a la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública.
- Vigilar el cumplimiento de los objetivos establecidos por las Secretarías Estatal y Federal de Salud y el Consejo Nacional de Salud, respecto a los programas prioritarios en la materia, dictaminando y aplicando las medidas conducentes para tal efecto.
- Presentar a la Junta de Gobierno los estados financieros y la cuenta anual de ingresos y egresos del Banco de Tejidos.
- Presentar periódicamente a las instancias competentes del nivel estatal y federal los informes correspondientes al desarrollo y cumplimiento de los objetivos, programas y acciones en materia de prestación de servicios del Banco de Tejidos en la entidad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**217K10100 UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO**  
**OBJETIVO:**

Programar, gestionar y controlar el suministro de los recursos humanos, financieros y materiales, así como los servicios requeridos por el Banco de Tejidos, para el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de los objetivos institucionales, supervisando y verificando su óptimo aprovechamiento por las unidades administrativas.

**FUNCIONES:**

- Elaborar y presentar al Director General los programas anuales de adquisiciones de bienes y servicios.
- Someter a consideración del Director General los programas de actividades en materia de planeación, organización y ejecución del sistema de control de gestión.
- Diseñar e implementar un programa anual de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo y las instalaciones físicas del Banco de Tejidos.
- Desarrollar e implantar sistemas de información necesarios para la operación del Banco de Tejidos, que permita contar con información oportuna para la toma de decisiones.
- Establecer mecanismos de coordinación con las áreas de control y seguimiento de las diferentes dependencias federales, estatales y municipales.
- Coordinar los procesos de entrega recepción de las unidades administrativas del Banco de Tejidos de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia.
- Integrar y establecer la operación y funcionamiento de los Comités de Adquisiciones y Servicios, de Información y de Control y Evaluación, de acuerdo a la normatividad vigente en la materia.
- Integrar, controlar y mantener actualizados los expedientes del personal del Banco de Tejidos.
- Mantener actualizada la plantilla de personal y realizar los movimientos de alta, baja, promociones, cambios de adscripción, licencias, etc., previa autorización del Director General, de conformidad con los ordenamientos legales en la materia.
- Tramitar la inclusión de los servidores públicos del Banco de Tejidos en los programas de motivación, inducción e incentivos que instrumente la Dirección General de Personal.
- Realizar el reclutamiento, selección y contratación de candidatos a ocupar plazas vacantes, así como tramitar las propuestas del personal seleccionado y autorizado conforme a las normas y procedimientos aplicables en la materia.
- Realizar la contabilidad del organismo en apego a las políticas y directrices del gobierno estatal y entregar la información de acuerdo a los calendarios establecidos.
- Coordinar y asesorar a los servidores públicos de las áreas del Banco de Tejidos, respecto a las normas y procedimientos sobre la solicitud, asignación y uso de bienes e insumos.
- Adquirir, almacenar y suministrar los bienes e insumos que requieran las áreas del Banco de Tejidos.
- Operar los sistemas contables de registro presupuestal, así como la elaboración de conciliaciones bancarias y transferencias, con estricto apego a la normatividad en la materia.
- Gestionar ante las unidades del Banco de Tejidos, los asuntos encomendados por el Director General, efectuando el seguimiento requerido hasta su conclusión, con el propósito de verificar que se atiendan de manera oportuna y adecuada.
- Coordinar el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, bienes muebles y equipo de oficina del Banco de Tejidos.
- Integrar la documentación e informes que requiera el Director General para presentarlos a la Junta de Gobierno.
- Efectuar el registro y seguimiento de las resoluciones firmadas por el Director General, sobre peticiones remitidas por dependencias del gobierno federal, estatal, municipal y del público en general.
- Realizar el registro y conciliación de ingresos recaudados por concepto de cuotas de recuperación de los servicios otorgados por el Banco de Tejidos.
- Elaborar y realizar el seguimiento del programa anual de trabajo, a efecto de que la existencia de bienes de consumo mantenga un régimen de máximos y mínimos.
- Controlar y registrar los movimientos de bienes e insumos del almacén.
- Controlar y mantener actualizado el inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del Banco de Tejidos.
- Formular los reportes de percepciones y deducciones por concepto de cuotas de recuperación e instructivos procedentes de conformidad a los lineamientos establecidos.
- Informar al Director General sobre las contingencias y eventualidades que impidan el adecuado cumplimiento de los asuntos remitidos a las distintas instancias del organismo.
- Atender las solicitudes de información pública de oficio, de forma sencilla, precisa y entendible, sujetándose al marco normativo sobre transparencia y acceso a la información pública, así como verificar que se mantenga disponible de manera física y electrónica para el acceso a la ciudadanía que la requiera.
- Integrar y actualizar la información pública de oficio del Banco de Tejidos del Estado de México, en el sistema que al efecto implemente el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México.
- Coordinar las actividades de transparencia del Banco de Tejidos del Estado de México, coadyuvando con el Comité de Transparencia en cumplimiento de las atribuciones encomendadas, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**217K10001 CONTRALORÍA INTERNA**  
**OBJETIVO:**

Programar y ejecutar revisiones periódicas para conocer la eficiencia y eficacia de los sistemas y procesos de trabajo, del ejercicio del presupuesto y del uso racional de los recursos asignados al Banco de Tejidos, de conformidad con la normatividad vigente, así como emitir los dictámenes correspondientes para, en su caso, aplicar las medidas preventivas y correctivas que se consideren convenientes.

**FUNCIONES:**

- Formular y ejecutar el programa anual de auditoría, aplicable a las unidades administrativas del organismo, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Secretaría de la Contraloría.

- Iniciar, substanciar y resolver los procedimientos administrativos, de acuerdo con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
- Recibir, tramitar y resolver las quejas y denuncias en contra de los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas del Banco de Tejidos del Estado de México.
- Elaborar pliegos preventivos de responsabilidad y calificar la responsabilidad administrativa resarcitoria, confirmando, modificando o cancelándola, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
- Determinar la suspensión temporal de su empleo, cargo o comisión al presunto responsable, cuando cause perjuicio a la administración pública, si así conviene para la conducción o continuación de las investigaciones, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
- Coordinar y dirigir la proposición de acciones de mejora derivadas de las funciones de control y evaluación practicadas, tendientes a fortalecer el control interno y la gestión del banco, así como su seguimiento para su implantación por parte de las unidades administrativas responsables.
- Aplicar los procedimientos disciplinarios y resarcitorios emitidos por la Secretaría de la Contraloría.
- Participar previa convocatoria de la Unidad de Apoyo Administrativo en los actos de entrega-recepción de las unidades administrativas del organismo, verificando su apego a la normatividad correspondiente.
- Vigilar el cumplimiento de la legislación en materia de información, planeación programación y evaluación.
- Cotejar y emitir las constancias de documentos originales existentes en sus archivos, cuando se refiera a asuntos de su competencia y de conformidad a la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública.
- Emitir constancia de la impresión documental de los datos originales contenidos en los sistemas de información con relación a los asuntos de su competencia y de conformidad a la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública.
- Hacer del conocimiento del Director General del Banco de Tejidos, los hechos de que tenga conocimiento y puedan ser constitutivos de delitos, e instar a dicha área a formular, cuando así se requiera, las denuncias y querellas a que hubiere lugar.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**217K10002 UNIDAD JURÍDICA**  
**OBJETIVO:**

Representar y defender jurídicamente los intereses del Banco de Tejidos del Estado de México, así como brindar consultoría y asesoría jurídica administrativa a las unidades administrativas adscritas al organismo y llevar a cabo la instrumentación de documentos normativos y ordenamientos legales que requieran.

**FUNCIONES:**

- Representar al Banco de Tejidos del Estado de México en los juicios o procedimientos en que sea parte, ejercitando toda clase de acciones, defensas, recursos y excepciones.
- Establecer, sistematizar, unificar y difundir entre las unidades administrativas del Banco de Tejidos del Estado de México los criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones legales reglamentarias y administrativas que sean de su competencia.
- Atender hasta su conclusión los asuntos jurídicos de carácter civil, mercantil, penal y, aquellos en los que el organismo sea parte.
- Elaborar y revisar, en su caso, los proyectos de iniciativas de leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, convenios, contratos y demás ordenamientos jurídicos, relativos a los asuntos de competencia del Banco.
- Llevar a cabo la instrumentación, substanciación y resolución de los recursos administrativos previstos en la legislación y reglamentación vigente, cuando así proceda.
- Formular los convenios y acuerdos que suscriba el Banco de Tejidos del Estado de México, a través de la Dirección General, ante las diferentes instancias en materia de donación e intercambio de órganos.
- Participar en el Comité de Adquisiciones y Servicios del Banco de Tejidos del Estado de México.
- Vigilar la continuidad de los juicios, procedimientos y diligencias, así como formular y suscribir las demandas, contestaciones y, en general, todas las promociones que se requieran para la continuación de los juicios o recurso. interpuestos ante las instancias correspondientes.
- Coadyuvar con las instancias correspondientes en la integración de las carpetas de investigación y en el trámite de los procesos que afecten al Banco de Tejidos del Estado de México, o bien en el que tenga interés jurídico.
- Apoyar a las unidades administrativas del organismo en el cumplimiento de sus funciones, a través de asesorías y emisión de opiniones jurídicas.
- Gestionar ante las instancias competentes, la formalización de las modificaciones o reformas a los reglamentos, manuales y demás normatividad que rige el funcionamiento del Instituto, hasta su publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.
- Compilar los ordenamientos jurídicos que correspondan al organismo y que regulan su organización, obligaciones y atribuciones, así como realizar su actualización.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**217K10200 SUBDIRECCIÓN DE PROCURACIÓN**  
**OBJETIVO:**

Promover e incrementar la procuración de órganos y tejidos, a través de la aplicación de técnicas de obtención, ablación y conservación de tejidos, que garanticen la calidad de los mismos.

**FUNCIONES:**

- Participar en la elaboración de manuales técnico-administrativos para la organización y funcionamiento del servicio.
- Implementar los procedimientos técnico - operativos relativos a la procuración y conservación temporal de los órganos y/o tejidos en el hospital.
- Implementar técnicas y mecanismos para el manejo y disposición de residuos peligrosos biológico infecciosos de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia.
- Establecer mecanismos que permitan la adecuada elaboración de reportes de resultados de cultivos de tejido y serologías del donador, así como reportes de resultados de los casos de serologías positivas al Director General y al Responsable Sanitario.

- Detectar, integrar y tramitar ante la Unidad de Apoyo Administrativo, con visto bueno del Director General, las necesidades de entrenamiento y capacitación para el personal a su cargo.
- Implantar programas de calidad y mejora continua en coordinación con los gobiernos estatal y federal e instituciones particulares.
- Promover la integración de grupos para la calidad y mejora continua en las áreas del Banco, con énfasis en los procesos de alto impacto en la atención de los usuarios.
- Establecer comunicación con familiares de donadores potenciales y persuadirlos de otorgar y autorizar consentimiento escrito para la procuración de tejidos.
- Supervisar que se realicen valoraciones clínicas y se lleven a cabo medidas de conservación de los donadores cadavéricos, a fin de valorar la viabilidad de los órganos y tejidos a procurar, e integrar el expediente que permita su trazabilidad.
- Supervisar a través de los coordinadores en los hospitales la correcta aplicación de controles serológicos y bacteriológicos, tanto a donantes vivos como cadavéricos, por parte del equipo médico de procuración.
- Supervisar la correcta aplicación de criterios de exclusión de candidatos, mediante la elaboración de estudios de laboratorio o patología.
- Informar al Director General, si el candidato a donación de tejidos es aceptado, rechazado o diferido.
- Autorizar el ingreso y egreso de tejido en las diferentes áreas de almacenamiento.
- Realizar adecuadamente las prácticas de procesamiento de tejidos, habilitadas para tal fin con apego a los procedimientos y normas establecidas por la autoridad competente en la materia.
- Realizar la disposición de tejido no conforme o de desecho de acuerdo a las normas sanitarias autorizadas vigentes.
- Coordinar los envíos de tejido para radio esterilización.
- Enviar al Departamento de Procesamiento y Conservación los tejidos u órganos procurados, adoptando las medidas de seguridad y conservación durante su traslado.
- Asistir a las reuniones donde se lo soliciten, a las establecidas en el plan de reuniones y a las convocadas por el Director General.
- Realizar campañas de donación cadavérica de órganos y tejidos dirigidos a la población mexicana.
- Cumplir y hacer cumplir la normatividad relativa a la liberación de tejido para uso clínico.
- Integrar y controlar los registros de las donaciones de tejidos, de acuerdo a las instituciones de salud en donde fueron realizadas.
- Vigilar la aplicación de medidas de bioseguridad para protección del personal que labora en el área.
- Supervisar que la realización de prácticas médico quirúrgicas referidas a la procuración de tejidos sean realizadas por el equipo quirúrgico habilitado para tal fin y con apego a los procedimientos y normas establecidas por la autoridad competente en la materia.
- Vigilar que la entrega al patólogo o autoridad competente del donante cadavérico, se apege a la normatividad vigente en la materia.
- Verificar que se registre en expediente clínico la trazabilidad del tejido a lo largo del proceso.
- Inspeccionar el correcto funcionamiento del equipo de ablación y conservación de los tejidos.
- Verificar el correcto uso del equipo de protección personal durante el procesamiento de los tejidos.
- Resguardar temporalmente los registros o expedientes clínicos de los donadores hasta su traslado al Departamento de Procesamiento y Conservación.
- Verificar la asignación de número de lotes o registro al tejido, con el propósito de dar trazabilidad y rastrearlo previo a su implante.
- Establecer un sistema de información confiable e indicadores de calidad.
- Evaluar de manera permanente la calidad de los servicios de las unidades aplicativas del Banco de Tejidos y asesorar a las unidades médicas de los tres niveles de atención en la elaboración de proyectos que permitan incrementar el trasplante de tejidos.
- Atender con diligencia los requerimientos y resoluciones que reciba de la Secretaría de la Contraloría o del órgano de control interno del organismo, para el cumplimiento de las atribuciones que le confieren las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**217K10300 SUBDIRECCIÓN DE PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN**

**OBJETIVO:**

Garantizar la calidad de tejidos procurados, mediante el uso adecuado de técnicas de procesamiento, conservación y radio esterilización.

**FUNCIONES:**

- Elaborar e implementar, de acuerdo a los procedimientos aprobados, las técnicas de procesamiento de tejido músculo esquelético.
- Elaborar e implementar, de acuerdo a los procedimientos aprobados, las técnicas de procesamiento para los diferentes tipos de tejido (piel, córnea, hueso, tejido amniótico), así como realizar la identificación y empaque correspondiente, anexando la asignación de número de lote de acuerdo a la normatividad vigente en la materia.
- Aplicar las prácticas de procesamiento de tejidos habilitadas para tal fin, con apego a los procedimientos y normas establecidas por la autoridad competente en la materia.
- Aplicar medidas de bioseguridad para protección del personal que labora en el área de procesamiento, así como para dar cumplimiento a las normas oficiales en la materia.
- Realizar la disposición de tejido no conforme o de desecho de acuerdo a las normas sanitarias autorizadas vigentes en la materia.
- Auxiliar al personal del área de conservación en la ejecución de los procesos y métodos de conservación y empaque del tejido procesado para su almacenamiento.
- Aplicar los protocolos y procedimientos de congelación y liofilización para el adecuado manejo y conservación del tejido procesado.
- Auxiliar al personal del área de conservación en la ejecución de los procesos de embalaje, seguridad microbiológica y toxicológica de los tejidos procesados.
- Almacenar los tejidos en los materiales y equipo de conservación adaptados al tipo de tejido.
- Asegurar el mantenimiento de los tejidos en su temperatura específica, para su conservación.
- Aplicar las técnicas de irradiación y conservación al tejido procesado, para su preservación.
- Registrar y proporcionar a instituciones médicas públicas o privadas el tejido procesado solicitado al Banco de Tejidos conforme a los convenios establecidos.
- Facilitar que el tejido se transporte según su tipo en recipientes y vehículos adaptados de acuerdo a su naturaleza.
- Supervisar que los tejidos procesados cumplan los estándares de calidad establecidos por las normas nacionales e internacionales en la materia.

- Verificar que las órdenes de trabajo y distribución de los tejidos procesados hacia las unidades médicas o personal médico solicitante se encuentren debidamente requisitadas, a fin de dar trazabilidad al producto.
- Verificar y registrar los datos exactos de los donadores, de las muestras y de los estudios realizados a los mismos previo a su procesamiento y empaquetamiento.
- Realizar y mantener un registro del número de tejidos o productos que conforman cada lote de acuerdo al tipo de tejido procesado.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**217K10400 SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA**
**OBJETIVO:**

Desarrollar investigaciones en materia de obtención y conservación de tejidos humanos y su uso terapéutico, así como implementar programas de enseñanza, investigación y capacitación de acuerdo a la normatividad vigente en la materia.

**FUNCIONES:**

- Planear y programar las actividades médicas y culturales en materia donación de tejidos en el Banco de Tejidos del Estado de México.
- Organizar, coordinar y controlar las jornadas y cursos que emprenda el Banco de Tejidos del Estado de México, en coordinación con las instituciones de salud y educativas, en el ámbito de su competencia.
- Planear, organizar y controlar las jornadas y cursos que emprenda el Banco de Tejidos del Estado de México, en coordinación con las instituciones de salud y educativas en el ámbito de su competencia.
- Apoyar la atención en los servicios del Banco de Tejidos del Estado de México, mediante la coordinación de programas de enseñanza, líneas de investigación y capacitación, acordes con las necesidades y atención de las áreas que contribuyan al desarrollo del Organismo en materia de salud.
- Detectar las necesidades de capacitación del personal del Banco de Tejidos del Estado de México, así como elaborar el diagnóstico correspondiente y desarrollar los programas respectivos para su aplicación
- Identificar las necesidades de material bibliográfico y hemerográfico, necesario para los programas de enseñanza, en materia de obtención y conservación de tejidos humanos
- Verificar que el programa anual de capacitación incluya los diferentes tipos de capacitación, tanto de inducción para el desarrollo como para el desempeño
- Organizar, dirigir y participar en realización de cursos, simposios, foros otros eventos promovidos por el Banco de Tejidos del Estado de México.
- Coordinar las actividades de capacitación y formación del personal del Banco de Tejidos del Estado de México con instituciones médicas y de enseñanza pública y privada en salud.
- Gestionar ante las autoridades universitarias el otorgamiento de aval de los cursos de capacitación que se realicen en las Unidades Hospitalarias en las que se realice alguna capacitación.
- Promover programas de capacitación para el personal de las áreas de atención al público de los servicios de salud y administrativos del Banco de Tejidos.
- Promover y difundir entre el personal del Organismo los eventos de capacitación intra y extra institucionales.
- Conocer y difundir las normas en materia de investigación y programas institucionales.
- Supervisar la ejecución de los Convenios de Colaboración suscritos con instituciones públicas o privadas en materia de investigación y enseñanza.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**VIII. DIRECTORIO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS**  
 GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
 DEL ESTADO DE MÉXICO

**MTRO. CESAR NOMAR GÓMEZ MONGE**  
 SECRETARIO DE SALUD

**DR. RAMÓN ESPINOZA HERNÁNDEZ**  
 DIRECTOR GENERAL DEL BANCO DE TEJIDOS  
 DEL ESTADO DE MÉXICO

**IX. VALIDACIÓN**

**MTRO. CESAR NOMAR GÓMEZ MONGE**  
 SECRETARIO DE SALUD  
 (RÚBRICA).

**C. ELIZABETH PÉREZ QUIROZ**  
 DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN  
 (RÚBRICA).

**DR. RAMÓN ESPINOZA HERNÁNDEZ**  
 DIRECTOR GENERAL DEL BANCO DE TEJIDOS DEL  
 ESTADO DE MÉXICO  
 (RÚBRICA).

**X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN**

El presente Manual General de Organización del Banco de Tejidos del Estado de México, deja sin efectos a su similar publicado el 15 de enero de 2015, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Asimismo, deja sin efectos al Acuerdo por el que se Reforman y Adicionan Diversas Disposiciones del Manual General de Organización del Banco de Tejidos del Estado de México publicado el 4 de marzo de 2016, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Fecha de actualización: junio de 2016.

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 EDICTO**

SECRETARIA "B".

NUMERO DE EXPEDIENTE 670/2013.

"SE CONVOCAN POSTORES".

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por REFACCIONARIA y APOYO ECONOMICO S.A. DE C.V., en contra de LIZBETH ORAN TAPIA expediente Número 670/2013, Secretaria "B", el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice:

En la Ciudad de México, a catorce de junio de dos mil dieciséis.-

- - Agréguese a sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, como lo solicita el promovente de conformidad con lo dispuesto por los artículos 564 a 571 del Código de Procedimientos Civiles se manda sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el inmueble ubicado en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 13, ZONA 2, MANZANA 222, PERTENECIENTE AL EX EJIDO SAN MATEO TECOLOAPAN II, MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, y para tal efecto se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, por así haberlo solicitado el ocursoante, permitirlo el orden de la agenda de audiencias y la carga de trabajo de este Juzgado y medie tiempo suficiente para su preparación, en consecuencia convóquense postores mediante edictos que deberán publicarse por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo y publíquense en los estrados del Juzgado, tableros de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico LA JORNADA. Sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$746,000.00 MONEDA NACIONAL, precio de avalúo que obre en autos y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo y en virtud de que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado con los insertos y anexos necesarios envíese exhorto al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene la publicación de los respectivos edictos, en los lugares públicos de costumbre y periódico de mayor circulación en dicha Entidad. Lo anterior con fundamento en el Artículo 572 del Ordenamiento Legal antes invocado.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil Licenciado JAIME ARMENDARIZ OROZCO, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" LICENCIADA REBECA GONZÁLEZ RAMÍREZ que autoriza y da fe. Doy fe.-Ciudad de México, a 16 de Junio del 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. REBECA GONZÁLEZ RAMÍREZ.-RÚBRICA.

1339-A1.-14 julio y 10 agosto.

---

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 278/14.

SECRETARIA "B".

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX EN CONTRA DE RUBEN ALDANA OCHOA Y MARIA EUGENIA DEL RAZO ALVARADO expediente: 278/14 SECRETARIA "B" LA C. JUEZ VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, LICENCIADA PATRICIA MENDEZ FLORES, en cumplimiento al auto de fecha veintinueve en relación con el de diecisiete ambos de marzo y veintiséis de abril de dos mil dieciséis, ordenó sacar a remate en REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble, identificado como: CASA NÚMERO 8 (OCHO), INMUEBLE SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO CON NÚMERO OFICIAL 5 (CINCO), CALLE PLAZUELA 17 (DIECISIETE) DE LA AVENIDA PLAZAS DE ARAGON, FRACCIONAMIENTO PLAZAS DE ARAGON MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, DISTRITO DE TEXCOCO ESTADO DE MÉXICO, en la cantidad de \$696,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo exhibido por la parte actora respecto del cual con fundamento en lo dispuesto por el artículos 486 fracción II y III de la legislación procesal invocada se tiene por conforme a la parte demandada y se toma como base para el remate; para tal efecto se señalan las: ONCE HORAS DEL VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. SE CONVOCAN POSTORES.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO" EN LOS TABLEROS DE ESTE JUZGADO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERIA, POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO Y EN EL ESTADO DE MEXICO EN EL PERIODICO "DIARIO AMANECER" LOS LUGARES PUBLICOS DE COSTUMBRE DE ACUERDO A SU LEGISLACION POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.

Ciudad de México, a 16 de junio de 2016.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. BARBARA ARELY MUÑOZ MARTÍNEZ.- RÚBRICA.

3237.- 14 julio y 10 agosto.

---

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 EDICTO**

En Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, seguido por DÍAZ ROLDAN JAVIER, en contra de ALVARO GUZMAN VAZQUEZ, expediente 1061/09, el C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL; ordenó sacar a remate EN PRIMER ALMONEDA, el bien inmueble ubicado en: CASA CUATRO EN CONDOMINIO, MANZANA 3, LOTE 35, SECCION II, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "LOS HEROES ECATEPEC", NUMERO 4 DE LA CALLE RETORNO 11 MIGUEL HIDALGO, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$365,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo exhibido en autos siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, el que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS.

Los cuales deberán de ser publicados por DOS VECES MEDIANDO ENTRE CADA PUBLICACION Y ENTRE LA SEGUNDA PUBLICACION Y LA FECHA DE REMATE, SIETE DÍAS HABLES.-MEXICO, D.F. a 28 de junio del 2016.-LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SERAFIN GUZMAN MENDOZA.-RUBRICA

3228.-14 julio y 10 agosto

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
ECATEPEC DE MORELOS – COACALCO  
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: ANTONIO DELGADILLO MONTES PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO S.A.

JOSE LUIS FERNANDEZ RUBIO, promoviendo por su propio derecho, demanda en el expediente 267/2014, relativo al Proceso Ordinario Civil en contra de ANTONIO DELGADILLO MONTES Y PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO S.A. la USUCAPIÓN, respecto del inmueble ubicado en PREDIO UBICADO EN EL LOTE 55, MANZANA 30, COLONIA FRACCIONAMIENTO VILLA DE LAS FLORES, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO; el cual tiene una superficie total de 195.02 METROS CUADRADOS: con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 27.88 metros con Lote 56  
 AL SUR en 27.84 metros, con lote 54  
 AL ORIENTE: en 7.00 metros, con Propiedad Privada  
 AL PONIENTE: en 7.00 metros con Calle Acacias

Y que en forma sucinta manifiesta en su escrito de demanda que en fecha 28 de mayo de 2001, la actora JOSE LUIS FERNANDEZ RUBIO junto con el demandado ANTONIO DELGADILLO MONTES celebró contrato privado de compraventa respecto del bien inmueble citado con la medidas y colindancias indicadas: que en esa misma fecha obtuvo la posesión del bien inmueble citado de forma pacífica, continua y de buena fe, además de haberse ocupado del pago de los servicios correspondientes al bien inmueble. Asimismo manifiesta que el señor ANTONIO DELGADILLO MONTES le entregó Contrato número PHC-71-3193, contrato preliminar que celebró con PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO S.A. que es quien inscribió el inmueble materia de la controversia ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México. Y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual de los codemandados ANTONIO DELGADILLO MONTES Y PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO S.A., con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar dichos demandados por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicaran por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población, en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, debiendo de fijarse además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado de este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda presentarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal por medio de lista y boletín judicial, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 1.182 del código de procedimientos civiles. Se expide el presente a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil dieciséis (2016).- DOY FE.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha dieciséis (16) de febrero de dos mil dieciséis (2016).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CRISTINA SOLANO CUELLAR.- RÚBRICA.

490-B1.- 6 julio, 1 y 10 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL  
E D I C T O**

A MARÍA DEL CARMEN ARIZMENDI TORRES, EMILIO, ELVIRA, ESPERANZA e INES de apellidos ARIZMENDI TORRES, se le hace saber que RICARDO OCAMPO ARIZMENDI, denunció Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EFIGENIA TORRES ARRIAGA, para que se nombre albacea o interventor, bajo el expediente número 157/2016. El Juez por auto de fecha veintisiete de junio de dos mil dieciséis, hacer saber la radicación del mismo a MARÍA DEL CARMEN ARIZMENDI TORRES, EMILIO, ELVIRA, ESPERANZA e INES DE APELLIDOS ARIZMENDI TORRES por medio de edictos,

haciéndoles saber que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, deberán de comparecer a éste H. Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo con residencia en Ixtapan de la Sal Estado de México, a deducir sus derechos correspondientes a la herencia. Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro Periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días, además el Secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, se expide el presente a los treinta días del mes de Junio de año dos mil dieciséis.-Doy Fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 27 de junio del año 2016.-Secretario de Acuerdos, Licenciado José Dámaso Cazares Juárez.-Rúbrica.

3115.-6 julio, 1 y 10 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JORGE MELO ZERMEÑO Y PROMOTORA FINANCIADORA CONSTRUCTORA Y ADMINISTRADORA ZARAGOZA, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Se hace de su conocimiento que MARÍA ESTHER RAMIREZ HUERTA en su calidad de albacea de la sucesión RUBEN SÁNCHEZ HERRERA, bajo el expediente número 235/2008, promovió en contra de JORGE MELO ZERMEÑO Y PROMOTORA FINANCIADORA CONSTRUCTORA Y ADMINISTRADORA ZARAGOZA, SOCIEDAD ANÓNIMA, demandándole las siguientes prestaciones: 1) La declaración judicial de que ha operado a favor de RUBEN SÁNCHEZ HERRERA la PRESCRIPCIÓN POSITIVA o USUCAPIÓN respecto del LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 7, DE LA CALLE AMATISTA DE LA MANZANA 2, LOTE 30, EN EL FRACCIONAMIENTO PEDREGAL DE ATIZAPAN EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene una superficie de 120.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias, AL NOROESTE: 8.00 metros con calle Amatista, AL SURESTE: 8.00 metros con lote 7, AL NORESTE: 15.00 metros LOTE 29, AL SUROESTE: 15.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 31. 2) Como consecuencia de la prestación que antecede, se declare que de poseedor me he convertido en propietario del inmueble antes mencionado. C) La cancelación de la inscripción que aparece a nombre del demandado en el Registro Público de la Propiedad y en su lugar se inscriba en mi favor. D) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Fundándose entre otros los siguientes hechos A) En fecha 21 julio de 1975 el señor RUBEN SÁNCHEZ HERRERA adquirió del señor JORGE MELO ZERMEÑO EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 7, DE LA CALLE AMATISTA DE LA MANZANA 2, LOTE 30, EN EL FRACCIONAMIENTO PEDREGAL DE ATIZAPAN EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas y colindancias descritas con anterioridad con una superficie total de 120 metros cuadrados. B) Desde fecha del contrato de compraventa el señor RUBEN SÁNCHEZ HERRERA y la suscrita se encuentra poseyendo dicho inmueble de buena fe, en forma pública y en calidad de propietaria sin que hasta la presente fecha nadie los haya interrumpido en momento alguno en su posesión por lo cual su posición ha sido de manera continua de igual manera ha hecho mejoras al inmueble del presente juicio. C) Que por tal motivo a fin de mediante sentencia definitiva se declare que la poseedora se ha convertido en propietaria del inmueble materia del presente juicio y se ordene al Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial y la cancelación de la inscripción que aparece en esa Oficina a nombre del demandado y en su lugar se inscriba a favor de la parte actora. Juez por auto de fecha veintinueve de febrero de dos mil ocho, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto del quince de junio de dos mil dieciséis, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de TREINTA DÍAS siguientes a la última

publicación, deberán de comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, A VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS, LICENCIADA VERONICA RODRIGUEZ TREJO.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

3119.-6 julio, 1 y 10 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ISABEL TEODOMIRO MONTOYA ARCE Y/O ISABEL MONTOYA ARCE Y/O ISABEL TEODOMIRO MONTOYA ARCE.

En el expediente número 93/2016, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO MARTHA BECERRIL MONDRAGÓN EN SU CALIDAD DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LUIS TARSICIO MALDONADO ARCE en contra de ISABEL TEODOMIRO MONTOYA ARCE Y/O ISABEL MONTOYA ARCE Y/O ISABEL TEODOMIRO MONTOYA ARCE; de quien demanda las siguientes prestaciones: A.- LA DECLARACIÓN JUDICIAL QUE HA ADQUIRIDO LA PROPIEDAD POR USUCAPIÓN A SU FAVOR, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA MANZANA II, LOTE 38 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LAS FLORES EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 17.50 METROS CON LOTE 37; AL SUR: 17.50 METROS CON LOTE 39; AL ORIENTE: 7.00 METROS CON CALLE CRISANTEMOS; AL PONIENTE: 7.00 METROS CON LOTE TRECE, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 122.50 METROS CUADRADOS; DICHO INMUEBLE LO VIENE POSEYENDO DESDE EL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS FECHA EN LA CUAL SE FIRMO UN CONTRATO DE COMPRA VENTA ENTRE EL SEÑOR LUIS TARSICIO MALDONADO AGUILERA ESPOSO DE LA PROMOVENTE Y EL C. ISABEL TEODOMIRO MONTOYA ARCE Y/O ISABEL MONTOYA ARCE Y/O ISABEL TEODOMIRO MONTOYA ARCE; B.- COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN ANTERIOR SE ORDENE LA INSCRIPCIÓN DEFINITIVA DE MI PROPIEDAD EN LA OFICINA REGISTRAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, RESPECTO DEL INMUEBLE DESCRITO EN LA PRESTACIÓN ANTERIOR; C.- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE EL PRESENTE JUICIO ORIGINE.

Y toda vez que de los informes que rindieron las Autoridades Correspondientes, se advierte que no fue posible lograr la localización del domicilio de ISABEL TEODOMIRO MONTOYA ARCE Y/O ISABEL MONTOYA ARCE Y/O ISABEL TEODOMIRO MONTOYA ARCE; Por consiguiente hágase el emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán de contener una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de

que el codemandado comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación quince de junio de dos mil dieciséis.-Secretario de Acuerdos, LICENCIADA CLAUDIA MARÍA VELÁZQUEZ TAPIA.-RÚBRICA.

3121.-6 julio, 1 y 10 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

MARÍA DOLORES GONZÁLEZ DE MARTÍNEZ, también conocida como MA DOLORES GONZÁLEZ VIUDA DE MARTÍNEZ.

Por medio del presente se les hace saber que LUIS VISTRAIN RAMÍREZ, promueve en el expediente número 860/2015, de este Juzgado, el Juicio Ordinario Civil sobre USUCAPIÓN; la propiedad por prescripción por usucapión del predio denominado "XOMETLACORRAL", mismo que se encuentra ubicado en términos de los llanos de San Martín de Las Pirámides, Municipio de San Martín de Las Pirámides, Estado de México, predio que cuenta con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 71.25 metros y colinda con CAMINO, anteriormente con JESÚS MARTÍNEZ; AL SUR: 70.00 metros y colinda con CAMINO, anteriormente JESÚS NÚÑEZ; AL ORIENTE: 103.00 metros y colinda con JOSÉ CONCEPCIÓN MARTÍNEZ; y AL PONIENTE: 100.00 metros y colinda con CAMINO, anteriormente TOMAS ÁLVAREZ, con una superficie total aproximada de 7,584.89 metros cuadrados; en consecuencia de lo anterior se deje sin efecto la inscripción hecha en favor de MARÍA DOLORES GONZÁLEZ DE MARTÍNEZ y en su lugar se realice la inscripción en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, a favor de LUIS VISTRAIN RAMÍREZ, respecto de la fracción del predio denominado "XOMETLACORRAL"; y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine, en caso de que los demandados se opongan temerariamente a la demanda; por lo que la Jueza SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, mediante auto de fecha veintitrés de junio del presente año, en relación al diverso del SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, ordenó emplazar a la demandada MARÍA DOLORES GONZÁLEZ DE MARTÍNEZ, también conocida como MA DOLORES GONZÁLEZ VIUDA DE MARTÍNEZ, POR MEDIO DE EDICTOS que deberán publicarse POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN" de esta Entidad Federativa y en el BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, para que usted MARÍA DOLORES GONZÁLEZ DE MARTÍNEZ, también conocida como MA DOLORES GONZÁLEZ VIUDA DE MARTÍNEZ, se presenten dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda incoada en su contra, apercibiendo a los demandados que pasado el plazo referido, sin comparecer por sí, por apoderados o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de este edicto por todo el tiempo del emplazamiento.-DOY FE.

SE EXPIDE EN OTUMBA, MÉXICO, EL VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.

FECHA DE ACUERDO: SIETE DE MARZO DE 2016.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARISOL AURORA AGUILAR BERNAL.-RÚBRICA.

3109.-6 julio, 1 y 10 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
EDICTO**

- - EFRAIN HERNANDEZ DORANTES, por su propio derecho, bajo el expediente número 633/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial No Contencioso (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Calle Cinco de Mayo número 89, Colonia Centro en el Municipio de Apaxco, Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.50 metros con Calle Cinco de Mayo; AL SUR: en dos líneas: la primera de 1.70 metros con Servidumbre de paso que comunica con Calle 5 de Mayo, la segunda de 13.10 metros con Agustín Hernández Dorantes; AL ORIENTE: en dos líneas: la primera de 15.55 metros y la segunda de 15.65 metros ambas con Servidumbre de paso; AL PONIENTE: 31.20 metros con Genaro Hernández Aguilar; con una superficie aproximada de 432.89 metros cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los seis (06) días del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016).

Validación de edicto: Acuerdo de fecha: treinta (30) de Junio de dos mil dieciséis (2016).-Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

3406.-5 y 10 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
EDICTO**

JUAN MANUEL HERNÁNDEZ QUINTERO, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 657/2016, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, diligencias de USUCAPIÓN POR INSCRIPCIÓN DE LA POSESIÓN, respecto de un predio denominado "TLACOPAN" ubicado en Calle Hueypochtla, sin número; antes el Barrio de San Cosme ahora Barrio de la Trinidad II o Segunda de la Trinidad, en Otumba, Estado de México, que manifiesta que el día veintiocho de febrero del dos mil, celebro contrato de compraventa con la Señora ERNESTINA SAUZA CORTEZ, desde esa fecha tiene posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 859.42 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 37.41 metros y colinda con CALLE VARA DE DARDOS, AL SUR: 21.00 metros y linda con CALLE HUEYPOCHTLA, 16.00 metros con AMBROSIO QUINTERO SAUZA, AL ORIENTE: 14.56 metros con JUANA QUINTERO SAUZA, y con 14.68.00 metros con AMBROSIO QUINTERO SAUZA; y AL PONIENTE 29.75 metros con CALLE TEPAMECA.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS HABILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE ESTADO, Y EN OTRO EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION.

OTUMBA, MEXICO, CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIO CESAR RAMIREZ DELGADO.-RÚBRICA.

3409.-5 y 10 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
EDICTO**

ALDO ANTONIO HERNÁNDEZ QUINTERO, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 659/2016, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTECIOSO, Diligencias de USUCAPIÓN POR INSCRIPCIÓN DE LA POSESIÓN, respecto de un predio denominado "TLACOPAN" ubicado en la Calle Hueypochtla, sin número antes en el Barrio de San Cosme ahora Barrio La Trinidad II o Segunda de la Trinidad, en Otumba, Estado de México, que manifiesta que el día veintiocho de febrero del dos mil, celebro contrato de compraventa con la Señora ERNESTINA SAUZA CORTEZ, desde esa fecha tiene posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 548.86 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.59 metros y colinda con CALLE HUEYPOCHTLA, AL SUR: 26.69 metros y linda con H. JUANA QUINTERO SAUZA, AL ORIENTE: 21.00 metros y colinda con ASENCIÓN ALICIA QUINTERO SAUZA; y AL PONIENTE: 21.03 metros con CONCEPCIÓN LÓPEZ SEGURA.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

OTUMBA, MÉXICO, CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIO CESAR RAMÍREZ DELGADO.-RÚBRICA.

3408.-5 y 10 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
EDICTO**

EXPEDIENTE: 727/2016.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 727/2016, que se tramita en este juzgado, promueve ANTONIO VENTURA FLORES por su propio derecho, promueve en vía de Procedimiento Judicial no Contenciosos, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Calle Emiliano Zapata sur, número 12, en San Antonio, en el Municipio de Xonacatlán, Estado de México, con las medidas y colindancia siguientes;

AL NORTE: 31.60 metros, colinda con Josué Ruiz Martínez.

AL SUR: 31.60 metros, colinda con Paso de Servidumbre.

AL ORIENTE: 12.00 metros, colinda con Fausto Epigmenio Mejía; y.

AL PONIENTE: 12.00 metros, colinda con calle Emiliano Zapata Sur.

Con una superficie aproximada de 379.00 metros cuadrados.

A partir de la fecha 13 (trece) de junio del 2001, ANTONIO VENTURA FLORES, ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de

Ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los trece días del mes de julio del año dos mil dieciséis.-DOY FE.

FECHA DE ACUERDO EN QUE SE ORDENA: CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-SECRETARIO DE JUZGADO TERCERO CIVIL DE LERMA DE VILLADA, MEXICO, LIC. MARIA DEL CARMEN ESCOBAR LOPEZ.-RÚBRICA.

3407.-5 y 10 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN  
 E D I C T O**

C. DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., a través de APODERADO LEGAL y/o REPRESENTANTE LEGAL.

En los autos del expediente número 753/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GERARDO HUGO MEJIA HERNANDEZ en contra de DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., el Juez Cuarto de lo Civil de Tlalneptla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de diecisiete de mayo del año dos mil dieciséis, ordenó emplazar por medio de edictos a DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., para que dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo, así mismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA, PRESTACIONES: A) De la moral DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., antes DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. el otorgamiento y firma de escritura de contrato de donación de fecha 14 de diciembre de 1994, celebrado ante la demandada y el suscrito, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO EL LOTE 4, DE LA MANZANA 90, DE LA SEGUNDA SECCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "LOMAS DE ATIZAPAN", EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, INMUEBLE QUE SE CUENTA CON EL NUMERO OFICIAL 8 DE LA CALLE VALLE DE BRAVO, con una superficie de 152.13 metros cuadrados, el pago de pagos y costas que del presente juicio se desprendan. HECHOS: Mediante escritura 17,843 de fecha 15 de julio de 1975, protocolizó ante la fe del Lic. Ignacio Soto Borja, Notario Público 129 del Distrito Federal, inscrita en la hoy Oficina Registral de Tlalneptla del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo las partidas 1077 a 2545, volumen 281, libro primero, sección primera, la demandada DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A., hoy DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., protocolizó la lotificación de la segunda sección del Fraccionamiento de tipo habitación popular denominada "LOMAS DE ATIZAPAN", ubicado en el Municipio de ATIZAPAN DE ZARAGOZA, en el certificado de inscripción que adjunto a la presente demanda, el referido LOTE 4 DE LA MANZANA 90, DE LA SEGUNDA SECCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "LOMAS DE ATIZAPAN", EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, INMUEBLE QUE CUENTA CON EL NUMERO OFICIAL 8 DE LA CALLE VALLE DE BRAVO, que se encuentra inscrito bajo la partida 2,098, volumen 281, libro primero, sección primera, en la Oficina Registral de Tlalneptla del Instituto de la Función Registral del Estado de México, con el folio real electrónico 00169252 y se observa como propietario a la demandada DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. hoy DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., sin embargo, se aprecia también en el mencionado certificado de inscripción, que dicho "Inmueble se encuentra afectado por un mutuo inscrito bajo la partida 59, volumen 172, libro segundo sección primera", que menciona que dicho certificado, fue celebrado por la demandada DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A., hoy DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., resultando necesario

precisar la legitimación Ad Causam Pasiva del causahabiente, en fecha 9 de enero de 1975, mediante instrumento 16,879 protocolizado ante la fe del Lic. Ignacio Soto Borja, Notario Público 129 del Distrito Federal, inscrita en la Oficina Registral de Tlalneptla del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida 59, volumen 172, libro 2, sección I del 15 abril de 1975, la demanda demandada DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A., hoy DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., y la enjuicia HIPOTECARIA SERFIN, S.A. celebraron contrato de mutuo interés y garantía hipotecaria, dicha Institución otorgó a la demandada DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. hoy DESARROLLO URBANO DE MEXICO S.A. DE C.V., un total de 465 créditos para la construcción de cada una de las casas 465, que integran a la SEGUNDA SECCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE ATIZAPAN y que sería destinados para concluido la construcción de dichas casas, es el caso que, con fecha 14 de diciembre de 1994, la demandada DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A., hoy DESARROLLO URBANO DE MEXICO S.A. DE C.V., y el suscrito, celebramos contrato de donación respecto del inmueble identificado como LOTE 4, DE LA MANZANA 90 DE LA SEGUNDA SECCION DEL FRACCIONAMIENTO "LOMAS DE ATIZAPAN", EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, INMUEBLE QUE SE CUENTA CON EL NUMERO OFICIAL 8 DE LA CALLE VALLE DE BRAVO, con una superficie de 152.13 metros cuadrados, es de precisar que en la Cláusula Sexta del mencionado contrato, se prevé la obligación de que la demandada DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. hoy DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., escritura dicho inmueble a favor del suscrito y que los gastos respectivos correrían a cargo del suscrito, a la fecha dicha moral se ha abstenido de escriturar dicho inmueble, lo que me lleva a demandar su cumplimiento por esta vía, el inmueble materia de este juicio se encuentra registrada ante el H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a nombre del suscrito de acuerdo con las documentales referentes a cuenta predial 1000019001000000, contrato 096444-000 de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Atizapán, plano arquitectónico relativo a la casa habitación, licencia de uso de suelo en el que se encuentra la casa habitación, licencia de construcción número 2520/03/07 de fecha 28 de junio de 2008, relativa a la casa habitación, aviso de terminación de obra relativo a la licencia de construcción número 2520/03/07 de fecha 30 de junio de 2008, relativo a la casa habitación como se precisa en la relación a la mencionada casa habitación con fecha 9 de enero de 1975, mediante instrumento 16,879, protocolizado ante la fe del Lic. Ignacio Soto Borja, Notario Público 129 del Distrito Federal, inscrita en la Oficina Registral de Tlalneptla del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida 59, volumen 172, libro 2, sección I del 15 abril de 1975, la demanda demandada DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. hoy DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., y la enjuicia HIPOTECARIA SERFIN, S.A. celebraron contrato de mutuo interés y garantía hipotecaria, dicha institución otorgó a la demandada DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. hoy DESARROLLO URBANO DE MEXICO S.A. DE C.V., se dejan a disposición de la parte moral demandada DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. hoy DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., razón por la que entablo demanda en su contra en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EL AMANECER Y EN EL BOLETIN JUDICIAL. Dado en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los tres días del mes de junio del dos mil dieciséis.-DOY FE.-AUTO DE VALIDACIÓN DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SONIA MICHELLE ARAMAYO VALDEZ.-RÚBRICA.

1288-A1.-6 julio, 1 y 10 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 E D I C T O**

ALEJANDRA RAMOS CANTU se le hace de su conocimiento que EDWIN NAVA VEGA, promovió JUICIO ORDINARIO CIVIL, en su contra mismo que le recayera el número de expediente 714/2013, reclamándole las siguientes prestaciones; a) La nulidad de la escritura número 28,495, ante el C. Notario Público Número 115 (ciento quince), LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ; B) La cancelación del registro de la escritura indicada en el inciso anterior mismo que fue realizada ante el Instituto de la Función Registral, en el que consta supuesta compraventa que celebran como vendedor EDWIN NAVA VEGA y como comprador la C. ALEJANDRA RAMOS CANTU; C) Retrotraer los efectos de dicha escritura e inscripción de esta en el Instituto de la Función Registral, debidamente dejar vigente nuevamente la escritura 44,064 (cuarenta y cuatro mil sesenta y cuatro) de fecha dos de abril del año dos mil tres, pasada ante la fe del Notario Público, Nicolás Maluf Maloff, Notario Público Número Trece del Estado de México, en la que se establece que EDWIN NAVA VEGA, adquirió el inmueble ubicado en LOTE DE TERRENO NÚMERO TREINTA, DE LA MANZANA VEINTISIETE (ROMANO), UBICADO EN LA CALLE DE ALAMO NÚMERO 104, ESQUINA CON CALLE CONVENTO DE BELEN DE LOS PADRES, NÚMERO UNO, DE LA SUBDIVISIÓN DE SNATA MÓNICA SECCIÓN "A", MUNICIPIO Y DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, la cual fue registrada bajo la partida, cuatrocientos cincuenta y siete, volumen mil seiscientos cincuenta y dos, libro primero, sección primera; D) La restitución y entrega de la posesión del inmueble ubicado en el multicitado domicilio; basándose en la narración de los hechos aducidos a la misma. Por lo que ignorándose el domicilio de la demandada, llámese a juicio a ALEJANDRA RAMOS CANTU, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, que deberá publicarse por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse, en el local de este Juzgado dentro del Plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente a la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y fijese además en la puerta de avisos de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a las partes demandadas que si pasado el plazo concedido no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarles, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial. Se expide el presente a los veintiséis días del mes de Mayo de dos mil dieciséis.

VALIDACIÓN: AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO MARIO MEJIA VILLA.- RÚBRICA.

1351-A1.- 1, 10 y 19 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente macado con el número 677/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE CUMPLIMIENTO FORZOSO DE CONVENIO promovido por RODOLFO EMANUEL PULIDO SALAS en contra de MARÍA EUGENIA PULIDO SALAS respecto a una casa habitación ubicada en la calle de Francisco Goitia, número 11, Unidad Habitacional ISSSTE, Emiliano Zapata, en

Chapingo, Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias superficie: AL NORTE: 17.32 METROS COLINDA CON LOTE CINCO, AL SUR: 17.32 METROS COLINDA CON LOTE NUMERO SIETE, AL ORIENTE: 6.93 METROS Y COLINDA CON CALLE FRANCISCO GOITIA, AL PONIENTE: 6.93 METROS Y COLINDA CON LOTES TRECE Y CATORCE CON UNA SUPERFICIE DE 103.95 METROS CUADRADOS. Fundando su pretensión y causa de pedir en el hecho específico de que en fecha primero de enero del año dos mil, mediante contrato privado de compraventa suscrito por la señora MARÍA EUGENIA PULIDO SALAS, en la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Por auto de fecha veinte de mayo del año dos mil dieciséis ordenó emplazarlo por EDICTOS que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones defensas que a su interés convengan. Finalmente, se le previene para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y BOLETIN JUDICIAL EXPEDIDOS EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación veinte de mayo de 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA LILIA SEGURA FLORES.-RÚBRICA.

3324.-1, 10 y 19 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
 E D I C T O**

MARTÍN MURGUIA CARREON.

Dando cumplimiento al auto de fecha veinte de junio del año dos mil dieciséis, emitido en el expediente número 234/2016 relativo a la Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, promovido por ANA ROSA YESENIA CERVANTES NUÑEZ, en contra de MARTIN MURGUIA CARREON; se le hace saber que: existe una demanda interpuesta en su contra donde se le reclaman las siguientes prestaciones: a) El pago de una pensión alimenticia provisional durante la tramitación de la presente controversia y en su momento a definitiva a favor de nuestra menor hija KENDRA EMAYLIN MURGUIA CERVANTES de nueve años de edad, proponiendo a su Señoría que sea mayor a un 40% del salario del hoy demandado así como también de otras percepciones extras que el demandado pudiera tener, en virtud de los gastos a consecuencia de la manutención de nuestra menor hija; b) El aseguramiento de dicha pensión alimenticia por cualquiera de las formas que establece la ley; c) Se conceda a mi favor la guarda y custodia de mi menor hija KENDRA EMAYLIN MURGUIA CERVANTES, de nueve años de edad, de manera provisional y en su oportunidad definitiva; d) El régimen de convivencias que pudiera establecerse entre el hoy demandado y nuestra menor hija KENDRA EMAYLIN MURGUIA CERVANTES de nueve años de edad, a lo que ruego sea sin externación del domicilio de la suscrita y en presencia de la suscrita donde vivo con nuestra menor hija; e) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine; quien deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y de contestación a la demanda interpuesto en su contra.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, Boletín Judicial del Estado de México y periódico de mayor circulación en este Municipio, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expide al día treinta de Junio del año dos mil dieciséis.

Fecha del Acuerdo: veinte de junio del año dos mil dieciséis.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, México, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Lic. Javier Olivares Castillo.-Rúbrica.

3322.-1, 10 y 19 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JULIA GALINDO ROBLES.

EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se le hace saber que ALBERTO JORGE BOUCHAN HERNÁNDEZ, le demanda; en los autos del expediente número 730/2010, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN), la prescripción positiva por usucapión respecto del inmueble ubicado en calle Abasolo No. 193, lote de terreno número 10, de la manzana cuarenta y cuatro, de la Colonia Loma Bonita, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 metros, colinda con lote 9, AL SUR: 20.00 metros colinda con lote 11, AL ORIENTE: 10.00 metros, colinda (antes con lote 29), actualmente lote 30; AL PONIENTE: 10.00 metros, colinda con calle (antes de 12 metros) actualmente calle Abasolo; con una superficie de 200.00 metros cuadrados; la declaración judicial se declare al suscrito que de poseedor se ha convertido en propietario de dicho inmueble; la inscripción mediante mandamiento judicial ante el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad de la sentencia recaída en el presente juicio y la tildación del asiento registral a su favor; los gastos y costas que origine el presente juicio para el caso de oposición injustificada. La actora manifiesta que se encuentra en posesión desde el día once de octubre del año dos mil cuatro, de inmueble descrito anteriormente, su título es la donación del mismo a su favor por su abuelita paterna SRA. FACUNDA GUTIERREZ GUZMÁN, con el contrato de fecha once de octubre del dos mil cuatro, quien le hizo entrega del inmueble materia de la Litis física y materialmente el mismo día que lo donó once de octubre del dos mil cuatro y del cual tiene la posesión desde esa fecha en forma pública, pacífica, continua de buena fe y en concepto de propietario, ejercitando actos de dominio, el inmueble de referencia se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre de la C. JULIA GALINDO ROBLES, bajo los siguientes antecedentes registrales: Partida 10819, Volumen 133AUX20, de la Sección Primera, del Libro Primero, de fecha cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

Ignorándose su domicilio, por auto de fecha veintiuno de abril de dos mil dieciséis, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.181 de la Ley Procesal de la materia se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, fijando la Secretaría una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de emplazamiento, en la puerta de este Tribunal, apercibiéndole al demandado que de no comparecer por sí, por Apoderado o Gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

FECHA DEL ACUERDO: VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FÉLIX IGNACIO BERNAL MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

529-B1.-1, 10 y 19 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

ADELINA PAZOS DE VENEGAS. En cumplimiento a lo ordenado por auto de tres de junio del año 2016 dos mil dieciséis, dictados en el expediente número 85/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por JACINTA QUINTERO OLVERA, en contra de Usted, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A.- La usucapión del lote de terreno número 06 seis, de la manzana 94, con número oficial 106, de la calle Abelardo Rodríguez, de la Colonia General José Vicente Villada, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 21.50 METROS CON LOTE 05, AL SUR: 21.50 METROS CON LOTE 07, AL ORIENTE: 10.00 METROS CON CALLE, AL PONIENTE: 10.00 METROS CON LOTE 25, con una superficie total de 215.00 metros cuadrados. B).- La Cancelación de la Inscripción Registral a favor de ADELINA PAZOS DE VENEGAS, con los siguientes Datos Registrales: bajo la Partida 361, del Volumen 200, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 06 seis de Noviembre de 1990, actualmente bajo el folio real electrónico número 00038087. C).- El pago de gastos y costas. Toda vez que el accionante refiere en forma sucinta, que en fecha 05 cinco de noviembre de dos mil cinco 2005, celebró un contrato de compraventa con EMILIA FALCÓN NAVA, fecha desde la cual ostenta la posesión del inmueble y esta ha venido siendo de forma continua, pacífica y de buena fe. 3).- Cabe mencionar que el inmueble se encuentra a favor de ADELINA PAZOS DE VENEGAS. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA 30 DÍAS contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndose las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "OCHO COLUMNAS" o "EL RAPSODA" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 09 nueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis 2016.-DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 03 tres de Junio de 2016.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBÉN MOSQUEDA SERRALDE.-RÚBRICA.

528-B1.-1, 10 y 19 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE EL ORO – ATLACOMULCO  
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 830/2016, la señora MA. DE LA PAZ MONDRAGON POLO, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso respecto de un inmueble ubicado en CALLE TOMAS GARCIA SIN NUMERO COLONIA CONSTITUYENTES, MUNICIPIO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 14.35 metros y colinda con propiedad de FAUSTINO REYES; AL SUR: 13.15 METROS Y COLIDA CON ACCESO PARTICULAR; AL ORIENTE: 14.80 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE LA C. MARTHA MONDRAGON POLO; AL PONIENTE: 15.68 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL C. MAURO MIRANDA, con una superficie aproximada de 209.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó auto de fecha veintiocho de junio de dos mil dieciséis, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Atlacomulco, México, a uno de agosto de dos mil dieciséis.- DOY FE.

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veintiocho (28) de Junio de dos mil dieciséis (2016).- Funcionario: Licenciado SALOMON MARTINEZ JUAREZ. Secretario de Acuerdos. FIRMA.- RÚBRICA.

48-C1.- 5 y 10 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE EL ORO – ATLACOMULCO  
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 831/2016, la señora MARTHA MONDRAGON POLO, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un inmueble ubicado en el Municipio de Acambay de Ruiz de Castañeda, Estado de México, con domicilio en Calle Francisco Sarabia sin número, Colonia Constituyentes cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en tres líneas, la primera de oriente a poniente mide 13.20 metros y colinda con propiedad de Faustino Reyes, la segunda dobla al sur, mide 17.81 metros y colinda con propiedad de la C. Ma. de la Paz Mondragón Polo y la tercera dobla al poniente, mide 15.90 metros y colinda con acceso particular: AL SUR: mide 19.30 metros y colinda con calle Francisco Sarabia: AL ORIENTE: mide 32.70 metros y colinda con propiedad de C. Faustino Reyes; AL PONIENTE: mide 10.40 metros y colinda con propiedad del C. Filiberto Mondragón Polo, con superficie total de 451.00 metros cuadrados, aclarando a su Señoría que quien representa el acceso particular lo son Ma. de la Paz Mondragón Polo y Filiberto Mondragón Polo. El Juez del conocimiento dictó auto de fecha veintiocho de junio de dos mil dieciséis, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la Ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Atlacomulco, México, a 1 de julio de dos mil dieciséis.- DOY FE.

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veintiocho (28) de Junio de dos mil dieciséis (2016).- Funcionario: Licenciada en Derecho ERNESTINA VELASCO ALCANTARA. Secretario de Acuerdos. FIRMA.- RÚBRICA.

49-C1.- 5 y 10 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE ZUMPANGO  
 E D I C T O**

- - - LUCAS RESENDIZ HERNÁNDEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 632/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Camino Real sin número, Colonia Centro en el Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 25.50 metros con Teresa Reséndiz Hernández; AL SUR.- 16.15 metros con Camino Real; AL ORIENTE.- 33.10 metros con Francisco Reséndiz Hernández (hoy Miguel Fuentes Montiel); PONIENTE.- 24.10 metros con Calle sin nombre, teniendo una superficie aproximada de 564.43 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los catorce (14) días del mes de julio de dos mil dieciséis (2016).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: siete (7) de julio de dos mil dieciséis (2016).-Funcionario: Licenciada Ereneyda Cruz Mendoza.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

3405.-5 y 10 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
 E D I C T O**

Procedimiento Judicial No Contencioso, Inmatriculación sobre Información de Dominio.- Promovido por ANGEL LEGARIA NOLASCO.- Publicación de la solicitud.

En los autos del expediente 465/16, relativos al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación sobre Información de Dominio, promovido por ANGEL LEGARIA NOLASCO, por auto de ocho de junio de dos mil dieciséis, se ordenó publicar la presente solicitud respecto a lo siguiente: 1.- Que por medio de contrato privado de Traspaso y Cesión de Derechos de fecha 14 de Marzo del año 1979, adquirió del señor MANUEL HERRERA NAVARRO el inmueble ubicado en calle Carril de La Mora, lote 9, Colonia Lomas de San Mateo Nopala, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 414.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 23.00 metros con lote 8, Al sur: 23.00 metros con lote 10; Al este: 18.00 metros con calle Carril de La Mora; Al oeste: 18.00 metros con lote 11, con una superficie total de 414.00 cuatrocientos catorce metros cuadrados. 2.- Que desde la fecha del citado contrato, ha poseído el inmueble descrito de forma pública, pacífica, continua y en carácter de dueño, en consecuencia ha prescrito a su favor el inmueble antes mencionado. 3.- Que anexa a su escrito el certificado de no inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México y que en la colindancia este y oeste como viene en el contrato de traspaso y cesión de derechos, en el certificado de no inscripción se puso oriente y poniente, ya que los puntos cardinales también así son llamados, no alterando con ello las colindancias; 4.- Que en el caso de las colindancias hace saber que Al norte: colinda con lote 8 propiedad del señor Delfino Ángeles Téllez; Al sur: con lote 10 propiedad del señor Noé Davalos Linares; Al este: con calle Carril de La Mora; Al oeste: con lote 11 propiedad de Alejandro Fabián, para que se les notifique a dichos colindantes sobre las presentes diligencias de Información de Dominio; 5.- Que la autoridad correspondiente para poder citar lo es el Síndico Procurador del H. Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de

Juárez, Estado de México, cuyo domicilio se encuentra en Palacio Municipal en la Avenida Juárez, número 39, Fraccionamiento El Mirador, C.P. 53050, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Adjunta los documentos que considero pertinentes y ofreció las pruebas que a su interés convino. Haciendo notar a su Señoría que en la colindancia Este y Oeste como viene en el Contrato de Traspaso y Cesión de Derechos, en la constancia Ejidal se puso Oriente y Poniente, ya que los puntos cardinales, también así son llamados, no alterando con ello las colindancias. Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad por DOS VECES en cada uno de ellos con intervalos de por lo menos DOS DÍAS.

VALIDACIÓN.- Auto que ordena la publicación de edictos, ocho de junio de dos mil dieciséis, expedido por la Licenciada en Derecho Rosa María Millán Gómez.-Expedidos a los veintidós días del mes de junio de dos mil dieciséis.-Rúbrica.

1397-A1.-5 y 10 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

En el expediente número 590/16 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por REYNA JARDÓN SANABRÍA, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de ARNULFO ARELLANO SERRANO, respecto de un inmueble ubicado en calle Independencia sin número, del barrio de Guadalupe, del poblado de San Mateo Atenco, México, dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 174.40 metros, colinda con Leonel Silverio Valencia Jiménez, María Elena Islas Yañez y Guadalupe Sara García, AL SUR: 174.40 metros colinda con Lucía Jardón Sanabria, AL ORIENTE: 28.40 metros, colinda con calle Guadalupe Victoria, y; AL PONIENTE: 28.40 metros con calle Independencia, con una superficie de 4,969 metros cuadrados, el Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de edictos correspondientes para su publicación por dos (2) veces, con intervalos de por lo menos dos (2) días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el siete (7) de julio de dos mil dieciséis (2016).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JOSÉ ARTURO VERA MANJARRÉZ.- RÚBRICA.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha veintinueve (29) de junio de dos mil dieciséis (2016), para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.- SECRETARIO, LICENCIADO JOSÉ ARTURO VERA MANJARRÉZ.- RÚBRICA.

3419.- 5 y 10 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO - ATLACOMULCO  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 738/2016, el señor LINO CONTRERAS MONROY, Por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso Sobre Información de Dominio respecto de un inmueble ubicado en la comunidad de BOSHINDO perteneciente al municipio de Acambay, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 24.00 metros colinda con Jesús Contreras Ruiz; AL SUR: 22.30 metros colinda con Catalina Pedral; AL ORIENTE: 20.00 metros y colinda con Carretera Panamericana; AL PONIENTE: 20.00 metros y colinda con camino vecinal, con una superficie aproximada de 462.80 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dicto auto de fecha diecisiete de junio de dos mil dieciséis, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto

a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Atlacomulco, México, a veintisiete de junio de dos mil dieciséis.- DOY FE.

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: diecisiete (17) de Junio de dos mil dieciséis (2016).- Funcionario: licenciado SALOMON MARTINEZ JUAREZ. Secretario de Acuerdos.- FIRMA.- Rúbrica.

3413.- 5 y 10 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO - ATLACOMULCO  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 739/2016, el señor LINO CONTRERAS MONROY, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de INFORMACION DE DOMINIO respecto de un inmueble ubicado con domicilio en San Ildefonso Yolotepec, Perteneciente al Municipio de Acambay, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 20.00 metros colinda con el mismo vendedor Ricardo Valencia Navarrete; AL SUR: 20.00 metros colinda con Etelberto Alcántara Cruz; AL ORIENTE: 25.00 metros y colinda con Carretera Panamericana, AL PONIENTE: 25.00 metros y colinda con el mismo vendedor Ricardo Valencia Navarrete. Con una superficie aproximada de 500.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dicto auto de fecha trece de junio de dos mil dieciséis, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la Ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Atlacomulco, México, a 16 de junio de dos mil dieciséis.- DOY FE.

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: trece (13) de junio de dos mil dieciséis (2016) funcionario: Licenciada en Derecho ERNESTINA VELASCO ALCANTARA. Secretario de Acuerdos.- FIRMA.- Rúbrica.

3414.- 5 y 10 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 688/16.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se le hace saber que en el expediente número 688/16 que se tramita en este Juzgado, CARLOS CHAGOYAN VELÁZQUEZ, por propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de la fracción de terreno ubicado en CALLE VEINTINUEVE DE MARZO, SIN NÚMERO, COLONIA LA MOTA, MUNICIPIO DE LERMA DE VILLADA, ESTAD DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- 35.10 metros con calle 3 de Mayo;

AL SUR.- 30.20 metros con la escuela Mano Amiga "Cualcán";

AL ORIENTE.- 43.10 metros con calle 29 de Marzo; y

AL PONIENTE.- 48.00 metros con María Magdalena Martínez

Con una superficie de 1486.75 metros cuadrados.

Que desde que lo adquirió del señor JUAN ACOSTA HERNÁNDEZ, lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los cinco días del mes de julio de dos mil dieciséis.- DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN 27 DE JUNIO DE 2016.-  
 CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS, NOMBRE: MARIA DEL CARMEN ESCOBAR LOPEZ.- FIRMA: ILEGIBLE.- RÚBRICA.

3415.- 5 y 10 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 E D I C T O**

En los autos del expediente 203/2009 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ROBERTO MIJANGOS SANTIAGO, EN CONTRA DE MARÍA DE JESÚS CASTILLO ALBA; el JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, dictó un auto en el que se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la PRIMER ALMONEDA DE REMATE respecto del bien inmueble ubicado en CASA 28 "A" CALLE CALPULALPAN, LOTE UNO, MANZANA DIECIOCHO DEL FRACCIONAMIENTO REY NEZA DEL MUNICIPIO DE CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, el cual se encuentra inscrito en el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, bajo la partida 108, volumen 177, Libro Primero, Sección Primera a nombre de MARÍA DE JESÚS CASTILLO HERNÁNDEZ (fj. 273); siendo como postura legal la que cubra la cantidad de \$848,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

**SE CONVOCAN POSTORES**

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DEBIENDO MEDIAR UN LAPSO ENTRE LA PRIMERA Y TERCERA PUBLICACIÓN DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO; ENTREGADOS EN CIUDAD DE NEZAHUALCÓYOTL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO IGNACIO ÁLVAREZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

530-B1.-3, 10 y 17 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por PABLO HUMBERTO ZAVALA ZARATE (antes SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE anteriormente BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V.) en contra de JOSE LUIS MENDOZA MENDOZA y PATRICIA CHIMAL MARMOLEJO DE MENDOZA, expediente 483/2002, el C. JUEZ 43 CIVIL señaló las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble hipotecado consistente en el DEPARTAMENTO V-03, DE LA CASA DUPLEX, TIPO "VD"-02 IZQUIERDA, UBICADO EN LA CALLE BOSQUE DE CAMERUN, NUMERO 15, LOTE 50,

MANZANA 81, COLONIA BOSQUES DE ARAGON, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO siendo postura legal la cantidad de \$915,000.00 (NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado al inmueble hipotecado por el perito CRISTINA RAMIREZ GALLEGOS, en la inteligencia que no habiendo postor quedara al arbitrio del ejecutante pedir en el momento de la diligencia que se le adjudiquen los bienes por el precio del avalúo que sirvió de base para el remate.

Para su publicación por dos veces, en los estrados de este Juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo así como en el periódico "EL SOL DE MEXICO".

EL C. SECRETARIO "A" DE ACUERDOS.- LIC. SERAFIN SALAZAR TORRES.- RÚBRICA.

519-B1.- 14 julio y 10 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
 GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL  
 DISTRITO DE TENANCINGO  
 E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE 22108/37/2016, El o la (los) C. JOSE LUIS AYALA AYALA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en PLAZA DE LA INDEPENDENCIA SIN NUMERO, PERTENCIENTE A LA COMUNIDAD DE COCHISQUILA, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE COATEPEC HARINAS, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 21.08 MTS. VEINTIUN METROS CON OCHO CENTIMETROS Y LA SEGUNDA LINEA DE 17.12 MTS. DIECISIETE METROS CON DOCE CENTIMETROS, COLINDAN AMBAS CON CALLEJON, Al Sur: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 33.80 MTS. TREINTA Y TRES METROS CON OCHENTA CENTIMETROS COLINDA CON HEREDEROS DE DOLORES CAMACHO Y LA SEGUNDA LINEA DE 4.50 MTS. CUATRO METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS, COLINDA CON VICTOR AYALA, Al Oriente: EN TRES LINEAS, LA PRIMERA DE 0.25 MTS. CERO METROS CON VEINTICINCO CENTIMETROS, COLINDA CON CALLEJON, LA SEGUNDA LINEA DE 10.80 MTS. DIEZ METROS CON OCHENTA CENTIMETROS, COLINDA CON MARIA DE LA LUZ AYALA Y LA TERCER LINEA DE 4.30 MTS. CUATRO METROS CON TREINTA CENTIMETROS, COLINDA CON VICTOR AYALA, Al Poniente: 13.12 MTS. TRECE METROS CON DOCE CENTIMETROS, COLINDA CON PLAZA INDEPENDENCIA. Superficie aproximada de: 522.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 11 de Julio del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

3361.-2, 5 y 10 agosto.

No. DE EXPEDIENTE 22359/44/2016, El o la (los) C. ABEL ORDOÑEZ PALACIOS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL PARAJE DENOMINADO LA ORILLA, PLAN DE SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE COATEPEC HARINAS, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: EN DOS LINEAS, LA 1ª. DE 30.09 MTS. Y COLINDA CON RAÚL MARTÍNEZ Y LA 2ª. DE 3.74 MTS. Y COLINDA CON SAÚL SÁNCHEZ, Al Sur: 11.35 MTS. Y

COLINDA CON CAMINO, Al Oriente: EN DOS LINEAS, LA 1ª. DE 56.75 MTS. Y LA 2ª. DE 3.89 MTS. Y AMBAS COLINDAN CON SAÚL SÁNCHEZ, Al Poniente: 70.72 MTS. Y COLINDA CON CAMINO. Superficie Aproximada de: 1,070.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 25 de Julio del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

3361.-2, 5 y 10 agosto.

No. DE EXPEDIENTE 22360/45/2016, El o la (los) C. ESTELA ZAMORA LÓPEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA CALLE REFORMA S/N EN TECOMATEPEC PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Nor-Este: 7.00 METROS COLINDANDO CON EL SR. FILOGONIO GOMEZ BELTRAN, Al Nor-Oeste: 27.00 METROS COLINDANDO CON SOCORRO HERNANDEZ ARIZMENDI, Al Sur-Este: 27.00 METROS COLINDANDO CON EL SR. PEDRO ALEJANDRO VAZQUEZ ARIZMENDI, Al Sur-Oeste: 7.00 METROS COLINDANDO CON CALLE REFORMA S/N. Superficie Aproximada de: 189.00 Metros Cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 25 de Julio del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

3361.-2, 5 y 10 agosto.

No. DE EXPEDIENTE 22355/41/2016, El o la (los) C. SILVIA MARTINEZ MENDOZA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL BARRIO DE SAN PEDRITO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 15.15 METROS Y COLINDA CON FRANCISCO MARTINEZ REYNOSO, Al Sur: 15.00 METROS Y COLINDA CON CARLOS HANK GONZALEZ (CERRADA), Al Oriente: 6.31 METROS Y COLINDA CON CALLE CARLOS HANK GONZALEZ, Al Poniente: 6.38 METROS Y COLINDA CON FRANCISCO MARTINEZ REYNOSO. Superficie Aproximada de: 95.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 25 de Julio del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

3361.-2, 5 y 10 agosto.

No. DE EXPEDIENTE 22357/42/2016, El o la (los) C. ANA LILIA FLORES DORANTES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA POBLACIÓN DE TEPETZINGO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 13.08 METROS CON PROPIEDAD DE ISAÍAS SALINAS Y

2.06 METROS CON PROPIEDAD DE MARÍA DEL CARMEN PEDROZA MARTÍNEZ, Al Sur: 17.07 METROS CON PROPIEDAD DE GABRIELA CRUZALTA CRUZ, Al Oriente: 11.24 METROS CON CALLE, Al Poniente: 11.00 METROS CON PROPIEDAD DE MARÍA DEL CARMEN PEDROZA MARTÍNEZ. Superficie Aproximada de: 177.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 25 de julio del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

3361.-2, 5 y 10 agosto.

No. de Expediente 286240/14/16, ÉL C. IRMA REYES JIMÉNEZ, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre el terreno ubicado en TERRENO DE LOS LLAMADOS DE COMÚN REPARTIMIENTO DENOMINADO SAN ESTEBAN, UBICADO EN PRIVADA SIN NOMBRE S/N, BARRIO DE SANTIAGUITO, ACTUALMENTE PRIMER ANDADOR EL SABINO NO. 4, BARRIO SANTIAGUITO, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL NORTE: 10.00 Mts. con María de Jesús Avalos Castañeda, AL SUR: 10.00 Mts. con Eulalio Escamilla Domínguez, AL ORIENTE: 10.00 Mts. con Arturo Díaz Domínguez, AL PONIENTE: 10.00 Mts. con Privada sin nombre. SUPERFICIE: 100.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Cuautitlán, México, a 21 de junio del 2016.-C. Registrador de la Propiedad de Cuautitlán, México, Lic. María José Galicia Palacio.-Rúbrica.

3425.-5, 10 y 15 agosto.

Exp.260715/138/2015, ÉI C. MARIA BELEM BAÑUELOS NAVARRO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble DENOMINADO "LA CANTERA" UBICADO EN EL BARRIO DE TLATENCO, ACTUALMENTE PROLONGACIÓN 5TA CDA. DE SINALOA, NÚMERO 27, BARRIO TLATENCO, MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL NORTE: 10.750 Mts. con calle sin nombre, 14.780 Mts. con María Belem Bañuelos, 1.780 Mts. con Héctor, AL SUR: 6.200 Mts. con Gabriel Sánchez, 10.220 Mts. con calle, AL ORIENTE: 29.690 Mts. con María Belem Bañuelos, 5.620 Mts. con María Belem Bañuelos, 7.400 Mts. con Raúl Flores, 8.370 Mts. con Teyo Martínez, 14.100 Mts. con Teyo Martínez, AL PONIENTE: 10.970 Mts. con Héctor, 10,310 Mts. con Gabriel Sánchez, 10,640 Mts. con Gabriel Sánchez, 4,730 Mts. con cerrada, 14,170 Mts. con Norma Sánchez, 12,750 Mts. con Enrique Mata. Superficie 965.122 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 21 de junio del 2016.-C. Registrador de la Propiedad de Cuautitlán, México, Lic. María José Galicia Palacios.-Rúbrica.

3425.-5, 10 y 15 agosto.

No. de Expediente 282508/09/16, ÉL C. ARTEMIO RÍOS CORTÉS, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre el terreno ubicado en UBICADO EN EL PARAJE CONOCIDO COMO LA PRESA DE LA COLONIA RICARDO FLORES MAGÓN, ACTUALMENTE CALLE REVOLUCIÓN S/N, COLONIA RICARDO FLORES MAGÓN, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL NORTE: 16.18 Mts. con calle Revolución, AL SUR: 10.13 Mts. con Señor Liborio Cerón Martínez, AL ORIENTE: 19.60 Mts. con Primera Cerrada Revolución, AL PONIENTE: 20.34 Mts. con Señor Porfirio León Mora. SUPERFICIE: 263.33 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Cuautitlán, México, a 21 de junio del 2016.-C. Registrador de la Propiedad de Cuautitlán, México, Lic. María José Galicia Palacio.-Rúbrica.

3425.-5, 10 y 15 agosto.

Exp. 248648/113/15, ÉL C. JEHU GARCIA DELGADO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble TERRENO UBICADO EN EL BARRIO DE SAN MIGUEL DE LOS JAGÜEYES, ACTUALMENTE CALLE 2DA. CERRADA S/N, BARRIO DE SAN MIGUEL JAGÜEYES EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL NORTE: 10.00 Mts. con Manuela Flores Corona, AL SUR: 10.00 Mts. con calle 2da. cerrada, AL ORIENTE: 30.60 Mts. con José Manuel Pérez Flores, AL PONIENTE: 31.5.00 Mts. con Juan Refugio Pérez Flores. SUPERFICIE: 310.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 21 de junio del 2016.-C. Registrador de la Propiedad de Cuautitlán, México, Lic. María José Galicia Palacios.-Rúbrica.

3425.-5, 10 y 15 agosto.

Exp. 224119/48/15, LA C. TEODORA GARCÍA LUNA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO DE LOS DE COMÚN REPARTIMIENTO, DENOMINADO "EL SOLAR", UBICADO EN TERCERA CERRADA DE AYUNTAMIENTO S/N, PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS EN EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL NORTE: 20.00 Mts. con Martha Juárez García, AL SUR: 20.24 Mts. con Sara Martínez Juárez, AL ORIENTE: 16.80 Mts. con Tercera cerrada de Ayuntamiento, AL PONIENTE: 16.80 Mts. con Dolores Juárez García. SUPERFICIE: 325.94 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 21 de junio del 2016.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. María José Galicia Palacios.-Rúbrica.

3425.-5, 10 y 15 agosto.

Exp. 224117/47/15, LA C. TEODORA GARCÍA LUNA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO DE LOS DE COMÚN REPARTIMIENTO, DENOMINADO "EL SOLAR", UBICADO EN TERCERA CERRADA DE AYUNTAMIENTO S/N, PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS EN EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL NORTE: 19.90 Mts. con María del Rocío Juárez García, AL SUR: 19.90 Mts. con Martha Juárez García, AL ORIENTE: 14.00 Mts. con Tercera Cerrada de Ayuntamiento, AL PONIENTE: 14.00 Mts. con Dolores Juárez García. SUPERFICIE: 277.90 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 21 de junio del 2016.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. María José Galicia Palacios.-Rúbrica.

3425.-5, 10 y 15 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec, Estado de México, a 19 de julio del 2016.

El suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 47,531 del Volumen 1501, de fecha 19 de julio del 2016, se **Inició** la Sucesión Intestamentaria a bienes de la de cujus señora **MARTHA ZERMEÑO GAYTAN**, en la cual los señores **SARA, ALICIA, GUADALUPE, MARTA, MARIA DOLORES, MARIO, ALEJANDRO y MANUEL todos de apellidos PEREZ GAYTAN**, en su carácter de **descendientes directos**, Inician la Sucesión Intestamentaria, declarando que procederán a formular el inventario correspondiente.

**LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.- RÚBRICA.**

NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

3332.- 1 y 10 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 80 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**Lic. JOSE GOÑI DIAZ**, Notario No. 151 del Estado de México, actuando en suplencia del **Lic. DANIEL GOÑI DIAZ**, Notario No. 80 del Estado de México, hago saber: que por escritura número **28,293**, de fecha **17 de JUNIO de 2016**, quedo radicada la sucesión testamentaria a bienes del señor **AFROIM YUDOVICH VIRSUB**, que formalizan los señores **ESTHER BARER MILLER y ARI YUDOVICH BARER.- II.- EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO**, que otorgan los señores **ESTHER BARER MILLER** (quien declara que ha acostumbrado usar su nombre y ha sido conocida como **ESTHER BARER MILLER DE YUDOVICH**), **ARI e ITE**, estos dos de apellidos **YUDOVICH BARER**, la última representada por el citado señor Ari Yudovich Barer.- **III.- LA ACEPTACION DE HERENCIA así como EL RECONOCIMIENTO DE SUS RESPECTIVOS DERECHOS HEREDITARIOS**, que otorgan los señores **ESTHER BARER MILLER, ARI e ITE**, estos dos de apellidos **YUDOVICH BARER**, la última por conducto de su expresado representante.- **IV.- EL NOMBRAMIENTO DEL CARGO DE ALBACEA**, en favor de la señora **ESTHER BARER MILLER**, así como la **ACEPTACION Y PROTESTA** de dicho cargo que otorga esta última, protestando su fiel y leal desempeño, manifestó que procederá a la formación del inventario respectivo.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. a **01 de JULIO de 2016.**

**LIC. JOSÉ GOÑI DIAZ.- RÚBRICA.**  
EN SUPLENCIA DEL  
**LIC. DANIEL GOÑI DIAZ.**

Publíquese dos veces de 7 en 7 días EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

1346-A1.- 1 y 10 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Por escritura pública número **8312 (OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE)**, volumen **206 (DOSCIENTOS SEIS)** del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha treinta de junio del dos mil dieciséis, los señores **MARIA GUADALUPE VALDES RODRIGUEZ, LAURA EMELIA VALDEZ RODRIGUEZ y JOSE ANTONIO VALDES RODRIGUEZ**, por declaración unilateral de voluntad repudian la herencia que les pudiera corresponder en la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSE ANTONIO VALDES MERINO TAMBIEN CONOCIDO COMO JOSE ANTONIO VALDEZ MERINO**, la información testimonial a cargo de los señores **JOSE ARTURO ENRIQUE MARQUEZ FERNANDEZ Y LETICIA VARELA DOMINGUEZ**, inició el trámite extrajudicial y **RADICÓ** ante Mí, la señora **MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ JUAREZ TAMBIEN CONOCIDA COMO GUADALUPE RODRIGUEZ JUAREZ** la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSE ANTONIO VALDES MERINO TAMBIEN CONOCIDO COMO JOSE ANTONIO VALDEZ MERINO**, de igual forma **ACEPTO LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR y EL CARGO DE ALBACEA**, dando a conocer lo anterior de acuerdo al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para lo cual se me exhibió:

1.- Copia certificada del **ACTA DE DEFUNCIÓN** del señor **JOSE ANTONIO VALDES MERINO TAMBIEN CONOCIDO COMO JOSE ANTONIO VALDEZ MERINO**.

2.- Copia certificada del **ACTA DE MATRIMONIO** en donde se hace constar que con fecha nueve de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, contrajeron matrimonio bajo el Régimen de Sociedad Conyugal los señores **JOSE ANTONIO VALDES MERINO TAMBIEN CONOCIDO COMO JOSE ANTONIO VALDEZ MERINO y MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ JUAREZ TAMBIEN CONOCIDA COMO GUADALUPE RODRIGUEZ JUAREZ**.

3.- Copia certificada del **ACTA DE NACIMIENTO** de los señores **MARIA GUADALUPE VALDES RODRIGUEZ, LAURA EMELIA VALDEZ RODRIGUEZ y JOSE ANTONIO VALDES RODRIGUEZ**, con la cual acreditaron su calidad de descendientes en primer grado del cujus.

Lo que se hace constar de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 30 de Junio del 2016.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RÚBRICA.  
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 139  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

3319.-1 y 10 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Ecatepec, Estado de México, a 21 de julio del 2016.

El suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 47,537 del Volumen 1507, de fecha 21 de julio del 2016, se **Inició** la Sucesión Intestamentaria a bienes de la de cujus señora **GRACIELA DE LUNA ADAM**, en la cual el señor **FRANCISCO BARROSO DE LUNA** por sí mismo y como apoderado del señor **FRANCISCO BARROSO LOPEZ**, en su carácter de **descendiente directo y cónyuge supérstite respectivamente**, Inician la Sucesión Intestamentaria, declarando que procederá a formular el inventario correspondiente.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

3331.-1 y 10 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **57,153**, volumen **1133** de fecha 30 de Mayo de 2016, los señores **ANDRES MONTES DE OCA RODRIGUEZ, JOSE MONTES DE OCA RODRIGUEZ Y JULIO MONTES DE OCA RODRIGUEZ**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora

**ESPERANZA RODRIGUEZ MADIN**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 04 de Julio del año 2014.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx, a 12 de Julio de 2016.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-  
RÚBRICA.

NOTARIO NÚMERO 22 DEL ESTADO DE MÉXICO.

3317.- 1 y 10 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec, Estado de México, a 19 de julio del 2016.

El suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 47,530 del Volumen 1510, de fecha 19 de julio del 2016, se **Inició** la Sucesión Intestamentaria a bienes del de cujus señor **AGAPITO PEREZ**, en la cual los señores **SARA, ALICIA, GUADALUPE, MARTA, MARIA DOLORES, MARIO, ALEJANDRO y MANUEL todos de apellidos PEREZ GAYTAN**, en su carácter de **descendientes directos**, Inician la Sucesión Intestamentaria, declarando que procederán a formular el inventario correspondiente.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO.

3333.-1 y 10 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número **8348 (OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO)**, volumen **207 (DOSCIENTOS SIETE)** del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha once de julio del dos mil dieciséis, la señora **KIARA ARACELI MONTAÑO ESCOBAR** inicio el trámite extrajudicial y **RADICÓ** ante Mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **GERARDO HUIZAR HURTADO**, RECONOCIENDO LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO. De igual manera la señora **KIARA ARACELI MONTAÑO ESCOBAR** ACEPTO LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR y EL CARGO DE **ALBACEA** dando a conocer lo anterior de acuerdo al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 11 de Julio del 2016.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RÚBRICA.

NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 139  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

3318.-1 y 10 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO  
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN  
AVISO NOTARIAL**

08 de Julio del 2016

**AVISO DE LA RADICACION DE LA SUCESION  
TESTAMENTARIA DE RAMON GONZALEZ ARIAS,  
RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE SU TESTAMENTO,  
ACEPTACION DE LA HERENCIA, RECONOCIMIENTO  
RECIPROCO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y LA  
ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA**

Mediante instrumento número 34,707, extendido el cinco de julio del año dos mil dieciséis, en el protocolo ordinario y ante la fé del suscrito notario, doña ALMA ROSA GONZALEZ MALVAEZ y don MARIO ALBERTO GONZALEZ MALVAEZ, sujetándose expresamente a las leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, RADICARON en este protocolo de la notaría a mi cargo, la sucesión testamentaria de don RAMON GONZALEZ ARIAS, respecto de la cual: (1) En virtud de que no apareció ningún otro que pudiera invalidarlo, RECONOCIERON LA VALIDEZ del testamento público abierto que la autora de la sucesión otorgó en instrumento número 20,325 extendido el 01 de junio del 2000, ante el suscrito Notario número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en esta Ciudad de Cuautitlán, Estado de

México, y también notario del Patrimonio Inmueble Federal licenciado Alvaro Muñoz Arcos, (2) ACEPTARON la herencia universal instituida en su favor; (3) Se RECONOCIERON RECIPROCAMENTE sus derechos hereditarios; (4) Doña Alma Rosa González Malvárez ACEPTO además el cargo de albacea que le fue conferido y protestó su fiel y leal desempeño, manifestando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

El suscrito notario da a conocer lo anterior por medio de esta publicación y otra que se hará con un intervalo de siete días en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en el periódico "El Financiero", a fin de que las personas que tengan algún interés jurídico, lo deduzcan en los términos de Ley.

A T E N T A M E N T E,

El notario número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en la Ciudad de Cuautitlán y también notario del Patrimonio Inmueble Federal.

Lic. ALVARO MUÑOZ ARCOS.- RÚBRICA.

1349-A1.- 1 y 10 agosto.



"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO**

EL C. OTHON MORENO CUEVAS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 15507, Volumen 337, Libro Primero Sección Primera, de fecha 08 de octubre de 1977, mediante folio de presentación No.745.

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 1168, DE FECHA ONCE DE MARZO DE 1977, ANTE LA FÉ DEL LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO TRES, DEL DISTRITO DE CUAUTITLAN IZCALLI.- OPERACIÓN: **PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS SECCION CERROS"**, QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S. A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA.- LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO AL Inmueble: Ubicado en el FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS", SECCION LAGOS, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- LOTE 31, MANZANA 56. SECCION LAGOS, CALLE LAGO ALBERTO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NO: 7.00 MTS. CON CALLE LAGO ALBERTO.-  
AL SE: 7.00 MTS. CON LOTES.-  
AL NE: 17.50 MTS. CON CALLE LAGO FONTANA.-  
AL SO: 17.50 MTS. CON LOTE 30.-  
SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 21 de junio del 2016.

A T E N T A M E N T E

**LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

538-B1.- 5, 10 y 15 agosto.



“2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. SOSTENES GARCIA BERNAL, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 266 Volumen 191 Libro Primero Sección Primera, de fecha 07 de agosto de 1972, mediante Folio de presentación No. 727.-

Referente a la INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 16,770 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO 2, DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN PROMOVIDA POR **IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES**”, S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- De las Autorizaciones del Gobierno del Estado de México.- **Los planos autorizados, y la lista de lotes y manzanas de que se compone el fraccionamiento denominado “PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, ubicado en zona urbana de Coacalco de Berriozábal.- LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO AL INMUEBLE LOTE 19, MANZANA 97, DEL FRACCIONAMIENTO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, SECCIÓN SEGUNDA, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:**

AL NOR-ORIENTE: 14.52 MTS. CON LOTE 18.-

AL SUR-ORIENTE: 10.00 MTS. CON M. CAUCASO.-

AL SUR: PONIENTE: 12.19 MTS. CON LOTE 20.-

AL NOR-PONIENTE: 10.27 MTS. CON LOTE 23.-

SUPERFICIE DE: 133.55 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 20 de junio del 2016.

**ATENTAMENTE**

**LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.  
(RÚBRICA).**

1407-A1.-5, 10 y 15 agosto.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**frem**  
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO 265149/155/15 LA C. GUILLERMINA TEYOOTL FLORES, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO UBICADO EN CALLE HEROES DE CHAPULTEPEC S/N, PUEBLO DE VISITACION EN EL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA AL NORTE EN 62.50 MTS. Y COLINDA CON MARIA FELIX URBAN RAMIREZ, ACTUALMENTE CLEMENTE RAMIREZ URBAN; AL SUR EN 73.00 MTS. HGFHY COLINDA CON FELIPE ZUÑIGA MENDOZA, ACTUALMENTE RODRIGO ARMANDO ZUÑIGA CASTILLO Y MARIA CONCEPCION CASTILLO RAMIREZ; AL ORIENTE EN 41.10 MTS. Y COLINDA CON CALLE PÚBLICA CHAPULTEPEC; AL PONIENTE EN 40.00 MTS. Y COLINDA CON ANASTACIO URBAN RAMIREZ Y SUCESION DE J. CRUZ BARRERA, ACTUALMENTE PABLO DE LA CRUZ URBAN REYES. TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2,427.00 METROS CUADRADOS; EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES EN TRES DIAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAM CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO, CUAUTITLÁN MÉXICO A 01 DE AGOSTO DEL 2016

**C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO.**

**LIC. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS  
(RÚBRICA).**

3410.- 5, 10 y 15 agosto.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**frem**  
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO 175063/42/2014 LA C. FEDERICO VAZQUEZ CORTES, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO DE PROPIEDAD PRIVADA UBICADO EN EL PARAJE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE “LA HUERTA”, EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA AL NORTE 17.17 M. Y LINDA CON CALLE PÚBLICA INDEPENDENCIA; AL SUR: 17.17 M. Y LINDA CON GLORIA CASAS ZAMORA; AL ORIENTE 44.90 M. Y LINDA CON CALIXTO E. HERNANDEZ ZUÑIGA, DOMINGO A. CERVANTES URBAN, MA. DE JESUS CERVANTES URBAN ACTUALMENTE CALIXTO ESTEBAN HERNANDEZ ZUÑIGA, DOMINGO ANTONIO CERVANTES URBAN, MARIA DE JESUS CERVANTES URBAN; AL PONIENTE 44.90 M. Y COLINDA CON CELIA GONZALEZ SANTILLAN, LEONARDO CORONA REYES, LUCIO HERNANDEZ LOPEZ ACTUALMENTE BLANCA ESTELA REYES MARIN, CLAUDIA CANDELARIA HERNANDEZ REYES, MAURICIO HERNANDEZ LOPEZ. TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 771.45 METROS CUADRADOS; EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES EN TRES DIAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAM CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO, CUAUTITLÁN MÉXICO A 01 DE AGOSTO DEL 2016.

**C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO.**

**LIC. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS  
(RÚBRICA).**

3410.- 5, 10 y 15 agosto.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NÚMERO 24  
TOLUCA, MÉXICO  
EDICTO****EXPEDIENTE: 912/2015  
POBLADO: JESÚS CARRANZA  
MUNICIPIO: SAN FELIPE DEL PROGRESO  
ESTADO: MEXICO**

Toluca, México; a treinta de junio de dos mil dieciséis.

**MIGUEL CRUZ MARTÍNEZ  
PRESENTE:**

En los autos del expediente al rubro indicado se dictó un acuerdo que a su letra dice:

...” Por tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, se ordena el emplazamiento por medio de edictos de MIGUEL CRUZ MARTÍNEZ, haciéndole saber que JUAN CRUZ MARTÍNEZ reclama en términos de lo dispuesto por el artículo 18 fracción III de la ley agraria, su reconocimiento y adjudicación de los derechos agrarios y parcelarios que en vida correspondieron al extinto LEONARDO CRUZ RAMÍREZ en el poblado de JESÚS CARRANZA, MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MÉXICO; que deberá dar contestación a las pretensiones del actor, oponer excepciones y defensas, ofrecer pruebas, y manifestar su decisión de quien entre los hijos de LEONARDO CRUZ RAMÍREZ se adjudicará sus derechos agrarios, señalar domicilio en la Ciudad sede de este Tribunal, a más tardar en la audiencia de ley que se celebrará a **LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS**, en este órgano jurisdiccional ubicado en RAFAEL M. HIDALGO, ESQUINA BOLIVIA. NUMERO 327, COL. AMERICAS, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. Con el apercibimiento que de no comparecer a dicha diligencia sin que justifique la causa de fuerza mayor o caso fortuito que le impidió asistir a la misma y una vez cerciorado este Tribunal de que fue debidamente emplazado, se considerará como inconforme con las pretensiones del actor, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 18 fracción III de la Ley Agraria...”-----

**ATENTAMENTE****LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 24****LIC. E. ALEJANDRA GUEVARA HERNÁNDEZ  
(RÚBRICA).**

3209.- 13, 27 julio y 10 agosto.